

SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS

ANALISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA Y FISCAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

(ARTICULO 19 DE LA LEY 617 DE 2000 Y DCTO 4515 DE 2007)

Cierre Vigencia Fiscal 2015

UNIDAD DE DESCENTRALIZACION

Manizales, Mayo 28 de 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARIA DE PLANEACION

Guido Echeverry Piedrahita

Gobernador

Juan Felipe Jaramillo Salazar

Secretario de Despacho

Julio Cesar Ospina Marín

Jefe Unidad de Descentralización

Luis Ángel Toro Galvis

Profesional Especializado

Judith Estella Alzate Acevedo

Técnico Operativo

Nancy Trujillo Echeverry

Técnico Operativo

Jose Danilo Osorio Badillo

Consultor

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
DEFINICIONES Y CONCEPTOS.....	6
INGRESOS CORRIENTES SEGÚN PROYECCIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2015	14
ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D	15
ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 GF/I.C.L.D.....	18
ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 (GF/I.C.L.D)	21
COMPARATIVO ENTRE MUNICIPIOS DE QUINTA CATEGORIA VIGENCIA 2015.....	23
ICLD VS GF MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORIA 2015	24
EVOLUCION DE LOS I.C.L.D VS GF VIGENCIAS 2012 - 2015. (Sin Manizales).....	27
EVOLUCION DE LOS I.C.L.D VIGENCIAS 2012-2015 (Sin Manizales).....	29
EVOLUCION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015 (Sin Manizales).....	27
TRANSFERENCIA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES GIRADA POR MUNICIPIOS 2015	34
ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS VIGENCIA 2015	37
ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS VIGENCIA 2015	38
ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D V.S LOS G.F EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA 2015.....	42
EVOLUCIÓN DE ICLD Y GTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012 - 2015 MANIZALES	43
TRANSFERENCIA CONCEJO DE MANIZALES 2015	44
TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA DE MANIZALES 2015	45
TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA DE MANIZALES 2015	46



PLAN FINANCIERO 2015 - INGRESOS	48
PLAN FINANCIERO 2015 - GASTOS	52
FUENTES DE INFORMACION PARA DETERMINAR INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2015	56
INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2015	57
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
ANEXOS	67



INTRODUCCION

En cumplimiento de las normas legales en especial las contenidas en la Ley 617 de 2000 artículos 6 y 10 y Decreto 4515 de 2007 artículo 1, la Secretaría de Planeación de Caldas cada año debe efectuar el análisis en cuanto a “LA VIABILIDAD FINANCIERA Y FISCAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”. Informe presentado dentro de los términos de ley, a consideración del señor Gobernador y de la Honorable Asamblea Departamental de Caldas.

Dicho análisis está basado en los reportes que cada Entidad Territorial presenta por medio de la Plataforma CHIP-FUT y se convierte en una herramienta clave que permite al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Caldas, a la Honorable Asamblea Departamental, a cada uno de los Municipios y a cualquier ciudadano conocer el cumplimiento de los indicadores fijados por la ley, la evolución de estos, el comportamiento de los ingresos y los gastos, las transferencias a las entidades de control y en resumen la situación financiera de cada entidad que sirva de base para la toma de decisiones en el corto y mediano plazo, de la misma manera se establece la viabilidad o inviabilidad financiera de la entidad territorial y en caso de presentarse esto último, obligarse a la realización de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero correspondientes.

El presente informe tiene su relevancia porque en él se analiza el período de gobierno que acaba de concluir 2012-2015, como evolucionaron sus ingresos y sus gastos, como evolucionaron sus indicadores, como evolucionaron sus transferencias. Se presentan las cifras que reflejan el manejo de las finanzas de cada Municipio del Departamento y que permitirán con su análisis que los nuevos gobernantes fijen la ruta para seguir garantizando la viabilidad fiscal y financiera de sus localidades encaminada a dar respuesta a una comunidad que entrega un voto de confianza ante un programa de gobierno que se plasmará en un Plan de Desarrollo local, materializado a través de la ejecución de su presupuesto.

La Secretaría de Planeación Departamental a través de la Unidad de Descentralización ha aportado todo su esfuerzo en la elaboración de este informe y por supuesto con la gestión de los señores Alcaldes y el apoyo de los funcionarios municipales, que son quienes deben vivir las dificultades del día a día en el financiamiento de sus gastos con unos ingresos escasos que obligan a ser muy creativos para poder alcanzar los objetivos fijados.

EL DOCUMENTO CONSTA DE CINCO SECCIONES:

1. Se presenta la fundamentación legal para determinar la viabilidad financiera y fiscal de los municipios del Departamento de Caldas y el glosario de términos.
2. Verificación y análisis del cumplimiento del artículo 6º. de la Ley 617 de 2000 – “**Límite de gastos de funcionamiento de las Administraciones Municipales**” para la vigencia 2015.
3. Verificación y análisis del cumplimiento del artículo 10º. de la Ley 617 de 2000 – “**Límite de transferencias a los Concejos, Personerías y Contralorías de los Municipios**” para la vigencia 2015.
4. Evolución de las cifras fiscales vigencias 2012 –2013 - 2014 y 2015 de los Municipios del Departamento de Caldas.
5. Conclusiones y Recomendaciones.
6. Anexos.

FUNDAMENTACION LEGAL

Artículo 6 Ley 617 de 2000

Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios.

Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%

Art. 6º Ley 617 de 2000

Artículo 10 Ley 617 de 2000

Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, **los gastos de los concejos** no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Parágrafo- Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

Es **importante** referenciar apartes de la **Ley 1368** de diciembre de 2009 “Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta que hace parte fundamental de la determinación de los recursos a transferir a los Concejos Municipales y además unas prerrogativas para los mismos:

Artículo 1º. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:



Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1°) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Parágrafo 1. Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4 de 1992.

Parágrafo 2. Se exceptúan del presente artículo los concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto ley 1421 de 1993, regula la materia.

Artículo 2°. El artículo 67 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

Artículo 67. Reconocimiento de transporte. Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de



funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la ley 617 de 2000.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERIAS	Aportes máximos en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CATEGORIA	
Especial	1.6%
Primera	1.7%
Segunda	2.2%
	Aportes Máximos en la vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales
Tercera	350 SMML
Cuarta	280 SMML
Quinta	190 SMML
Sexta	150 SMML





CONTRALORIAS	Límites a los gastos de las Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CATEGORIA	
Especial	2.8%
Primera	2.5%
Segunda (más de 100.000 habitantes)	2.8%

PRINCIPALES INDICADORES PARA EL ANALISIS FINANCIERO Y FISCAL TERRITORIAL

INDICADOR Y/O VARIABLE	LECTURA DEL INDICADOR
<p>1. Capacidad de autofinanciación del funcionamiento:</p>	<p>Mide la capacidad de la ET para cubrir el gasto de funcionamiento de la admón. Central con sus rentas de LD, de acuerdo con los límites al gasto señalados en la Ley 617 de 2000. Es una medida de solvencia y sostenibilidad de su funcionamiento.</p>
<p>2. Respaldo de la Deuda:</p>	<p>Mide la capacidad de la ET. Para respaldar su endeudamiento con los ingresos que recibe. Permite determinar si la deuda total supera o no la capacidad de pago de la entidad y si compromete o no su liquidez en el pago de otros gastos.</p>
<p>3. Dependencia de las transferencias – S.G.P.</p>	<p>Mide si las transferencias nacionales son o no los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Las transferencias excluyen regalías y cofinanciación.</p>



<p>4. Importancia de los recursos propios:</p>	<p>Es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para financiar su desarrollo con sus recursos propios. Relaciona la capacidad de las ET de garantizar recursos complementarios a las transferencias.</p>
<p>5. Magnitud de la inversión:</p>	<p>Cuantifica la magnitud de la inversión que ejecuta la ET, respecto del gasto total. Por inversión se entiende los gastos destinados a incrementar, mantener o mejorar las existencias de capital físico, así como el gasto destinado a incrementar, mantener o recuperar la capacidad del recurso humano vinculado a la atención de sectores sociales (Inversión Social).</p>
<p>6. Capacidad de Ahorro</p>	<p>Mide el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es un indicador de solvencia financiera. Permite determinar el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión, luego de cubrir funcionamiento, el pago de intereses de deuda y las erogaciones de las reestructuraciones del funcionamiento, pasivos y créditos.</p>
<p>7. Disponibilidad presupuestaria territorial por habitante</p>	<p>Determina cual es la disponibilidad presupuestaria territorial por habitante, considerando los ingresos de los presupuestos de educación y salud territorial. A mayor valor del indicador, mayor disponibilidad presupuestaria territorial por habitante.</p>
<p>8. Porcentaje de gastos corrientes en el gasto total</p>	<p>Tiene por objeto conocer el porcentaje de participación que tienen los gastos corrientes sobre el gasto total territorial. A mayor valor del indicador, mayor incidencia de los gastos corrientes, esto es, la suma de gastos en personal, bienes y servicios de consumo y transferencias corrientes, en el total del gasto.</p>
<p>9. Porcentaje de la inversión en el gasto total</p>	<p>Determina qué porcentaje de los gastos son destinados a inversión. A mayor valor del indicador, más participación tiene la inversión en el gasto total territorial.</p>
<p>10. Porcentaje de inversión con recursos propios, sobre inversión total.</p>	<p>Determina la proporción de inversión territorial que se realiza con recursos propios, respecto al total de la inversión territorial.</p>

11. Porcentaje de gastos corrientes sobre el ingreso total (descontados ingresos por transferencias)	Verifica qué porcentaje representa los gastos corrientes respecto del total de ingresos, descontadas las transferencias.
---	--

CRECIMIENTO VEGETATIVO: Cuando el crecimiento de los ingresos o gastos, que se presenten de una vigencia a otra, no sobrepasa el índice de inflación correspondiente, es decir no se ha deflactado.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

ET: Entidad Territorial

Llámesse entidad territorial los Departamentos, Distritos, Municipios y Territorios Indígenas.

ICLD: Ingresos Corrientes de Libre Destinación

GF: Gastos de Funcionamiento

GCT: Gobiernos Centrales Territoriales

Saneamiento fiscal de las entidades territoriales

Artículo 3°. *Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales.* Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1°. Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por **ingresos corrientes de libre destinación** los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Los ingresos corrientes son los **tributarios, los no tributarios**, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.

En todo caso, no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos de:

- El situado fiscal;
- La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación de forzosa inversión;
- Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal o convencional, las entidades territoriales, estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar;



- d) Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica;
- e) Los recursos de cofinanciación;
- f) Las regalías y compensaciones;
- g) Las operaciones de crédito público, salvo las excepciones que se establezcan en las leyes especiales sobre la materia;
- h) Los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización;
- i) La sobretasa al ACPM;
- j) El producto de la venta de activos fijos;
- k) Otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio;
- l) Los rendimientos financieros producto de rentas de destinación específica.

Ingresos Corrientes Tributarios

Son los ingresos que tienen el carácter de impuesto, que son propiedad del municipio, tienen carácter obligatorio, no generan contraprestación alguna y si es del caso son exigidos coactivamente. Son: Predial, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, espectáculos públicos, Impuesto sobre vehículos automotores, sobretasa a la gasolina, entre otros.

Ingresos Corrientes No Tributarios

Son ingresos recibidos en forma regular, que se originan por la venta de bienes y/o servicios públicos, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que no corresponden a impuestos. Son: tasas y/o tarifas (de tránsito, servicios públicos, plazas de ferias, ocupación de vías, etc.), Multas y Sanciones (Transito, ocupación de vías, control fiscal, etc.).

Transferencias de Libre Destinación

Partidas provenientes de otros niveles de gobierno sin contraprestación alguna de la ET (de entidades descentralizadas y empresas departamentales o municipales, entidades no gubernamentales y/o nación) y que pueden utilizarse a voluntad por la entidad territorial ya sea en gastos corrientes o en inversión. Se incluye la participación en los ingresos corrientes de la nación que no son de forzosa destinación (SGP Libre destinación).

Gastos de funcionamiento

Pagos en que incurre la administración territorial para garantizar su normal funcionamiento. Se divide en **servicios personales** (factores que configuran salario como sueldos, primas, indemnizaciones, bonificaciones y subsidios, entre otros), **transferencias** de nómina donde se debe diferenciar el aporte patronal de los pagos o cuotas con que contribuyen los empleados de la entidad territorial (Caja de Previsión Social, ESAP, SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y **gastos generales** (compra de materiales y suministros, viáticos, gastos de viaje, servicios públicos, mantenimiento, seguros y combustibles, entre otros).

Intereses de la deuda

Incluye el valor cancelado durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros de los créditos contratados por la entidad territorial. No se contemplan aquí las amortizaciones a capital, las cuales son una partida del financiamiento.

Otras transferencias

Pagos efectuados por la administración territorial a otros niveles de gobierno y a particulares para financiar parte de sus gastos de funcionamiento.

Ahorro o Desahorro Corriente

Corresponde a la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes. Es el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, que se caracteriza porque existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (déficit corriente). El resultado inverso, vale decir, si el balance arroja un sobrante de ingresos corrientes luego de cubiertos los pagos corrientes del ejercicio, se denomina ahorro corriente.

Recursos de capital

Este rubro está compuesto por las regalías, otras transferencias o aportes que deben utilizarse exclusivamente en inversión, la venta de activos fijos (edificios, ejidos y terrenos), la participación en los ingresos corrientes de la nación de forzosa inversión (PICN, SGP), los recursos de cofinanciación y otros.

Pagos de Capital (inversión)

Su principal partida es la formación bruta de capital fijo que corresponde a los recursos utilizados en la creación de nuevos activos productivos en la economía (instalaciones, construcciones, mantenimiento de infraestructura, vías, acueductos, etc.). También abarca la compra de activos ya existentes, tales como edificios y terrenos. Igualmente, se incluye la cuenta denominada "otros gastos de capital" que incluye en especial la contratación del servicio educativo (personal docente entre otros), ascensos en el escalafón docente,

financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda, prestación del servicio de salud, etc., que son considerados inversión social (capital humano) aunque para efectos de análisis del sector privado serían considerados gastos recurrentes (funcionamiento).

Déficit o Superávit Total

Corresponde al saldo del ahorro corriente más los ingresos de capital, menos los gastos de capital. El déficit / superávit total permite analizar el resultado de la política fiscal y económica local.

Financiamiento

Muestra las fuentes de financiamiento a las cuales recurre la administración para cubrir su déficit total, por lo cual es la contrapartida de la anterior definición de déficit total. Ella expresa el cambio neto en la posición deudora de la entidad territorial.

Los principales componentes del financiamiento a nivel territorial son:

Crédito externo neto

Diferencia entre desembolsos y amortizaciones de préstamos efectuados por agentes crediticios internacionales en la vigencia fiscal que se analiza.

Crédito interno neto

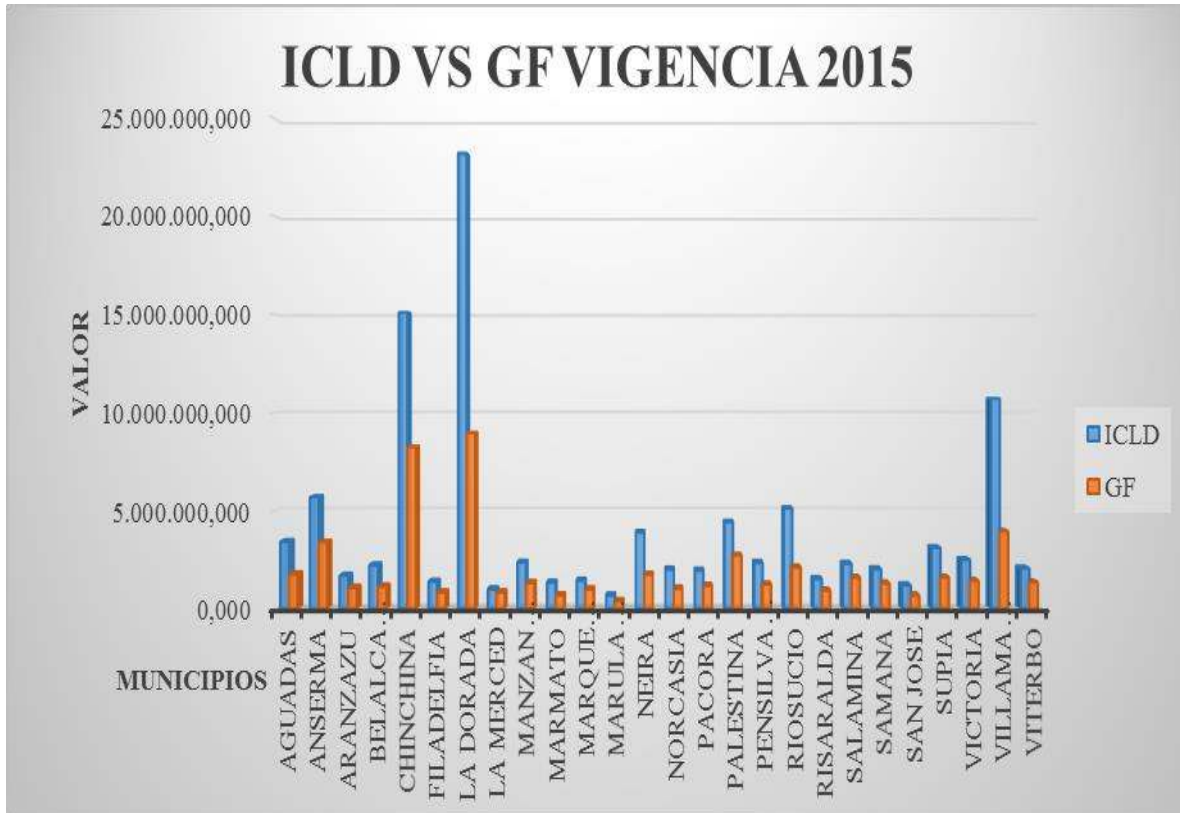
Diferencia entre desembolsos y amortizaciones de préstamos efectuados por agentes crediticios nacionales en la vigencia fiscal que se analiza. Incluye la colocación de bonos y papeles de obligatoria suscripción.

Variación de depósitos

Corresponde a la diferencia entre el saldo al comienzo del periodo fiscal y el saldo al final del mismo, en la tenencia de efectivo, depósitos y papeles valores. Una disminución del nivel de los depósitos aparece como partida positiva, ya que ésta constituye una fuente de recursos para la financiación de gastos. Así mismo, un aumento de los depósitos se interpreta como un financiamiento negativo, ya que corresponde a un uso de fondos. Se incluyen los recursos del balance y la venta de activos que supone la utilización de un activo corriente fijo para convertirlo en uno activo líquido. Igualmente, se incluye rubros que no pueden determinarse a una categoría determinada por falta de datos. También incluye los errores u omisiones causadas por discrepancias estadísticas y los recursos del balance.

**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN
REPORTE DNP FUT PARA LA VIGENCIA 2015**

MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE
AGUADAS	6ta	3.430.920,240	1.762.201,000	51,36%	SI
ANSERMA	6ta	5.697.583,650	3.396.103,000	59,61%	SI
ARANZAZU	6ta	1.690.751,700	1.073.446,000	63,49%	SI
BELALCAZAR	6ta	2.227.313,880	1.139.606,000	51,17%	SI
CHINCHINA	5ta	15.113.890,440	8.258.240,000	54,64%	SI
FILADELFIA	6ta	1.383.416,100	842.049,000	60,87%	SI
LA DORADA	5a	23.223.429,900	8.964.488,000	38,60%	SI
LA MERCED	6ta	994.963,860	842.049,000	84,63%	NO
MANIZALES	1ra	124.020.778,918	38.307.753,263	30,89%	SI
MANZANARES	6ta	2.361.602,430	1.325.281,000	56,12%	SI
MARMATO	6ta	1.335.714,930	687.930,000	51,50%	SI
MARQUETALIA	6ta	1.431.759,780	997.448,000	69,67%	SI
MARULANDA	6ta	679.061,790	388.699,000	57,24%	SI
NEIRA	6ta	3.893.620,500	1.749.679,000	44,94%	SI
NORCASIA	6ta	2.009.979,180	1.031.650,000	51,33%	SI
PACORA	6ta	1.951.923,600	1.177.426,000	60,32%	SI
PALESTINA	6ta	4.424.815,890	2.727.298,000	61,64%	SI
PENSILVANIA	6ta	2.348.644,320	1.245.110,000	53,01%	SI
RIOSUCIO	6ta	5.121.153,725	2.113.715,000	41,27%	SI
RISARALDA	6ta	1.518.305,085	936.477,000	61,68%	NO
SALAMINA	6ta	2.303.318,160	1.592.966,000	69,16%	SI
SAMANA	6ta	2.019.833,640	1.297.303,000	64,23%	SI
SAN JOSE	6ta	1.195.496,280	686.677,000	57,44%	SI
SUPIA	6ta	3.119.504,850	1.603.897,000	51,42%	SI
VICTORIA	6ta	2.496.196,890	1.437.124,000	57,57%	SI
VILLAMARIA	6ta	10.720.827,810	3.958.481,000	36,92%	SI
VITERBO	6ta	2.068.918,032	1.358.333,564	65,65%	SI
Fuente Planeación Departamental-Unidad Descentralización.					



ANALISIS

De acuerdo al comparativo 26 de los municipios del Departamento de Caldas, cumplieron con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 617 de 2000, a excepción del municipio de La Merced, con un indicador final de 84,63%.

Clasificándolos por rangos se tiene:

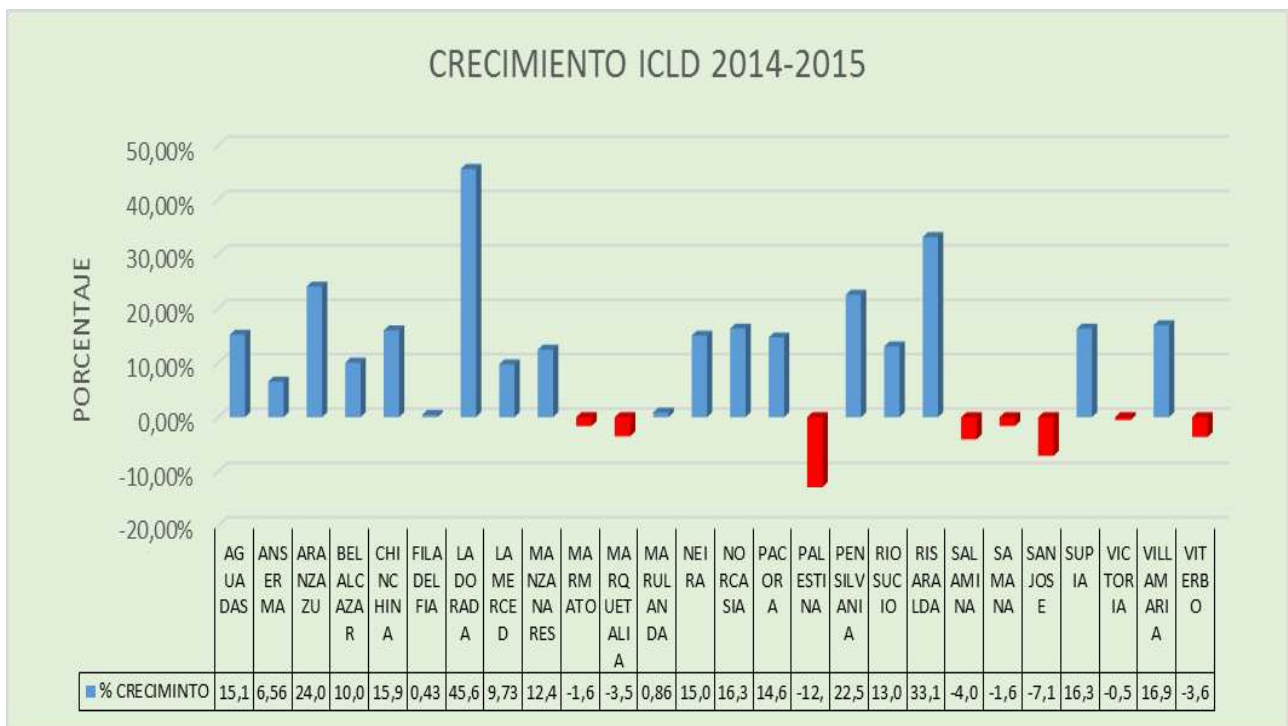
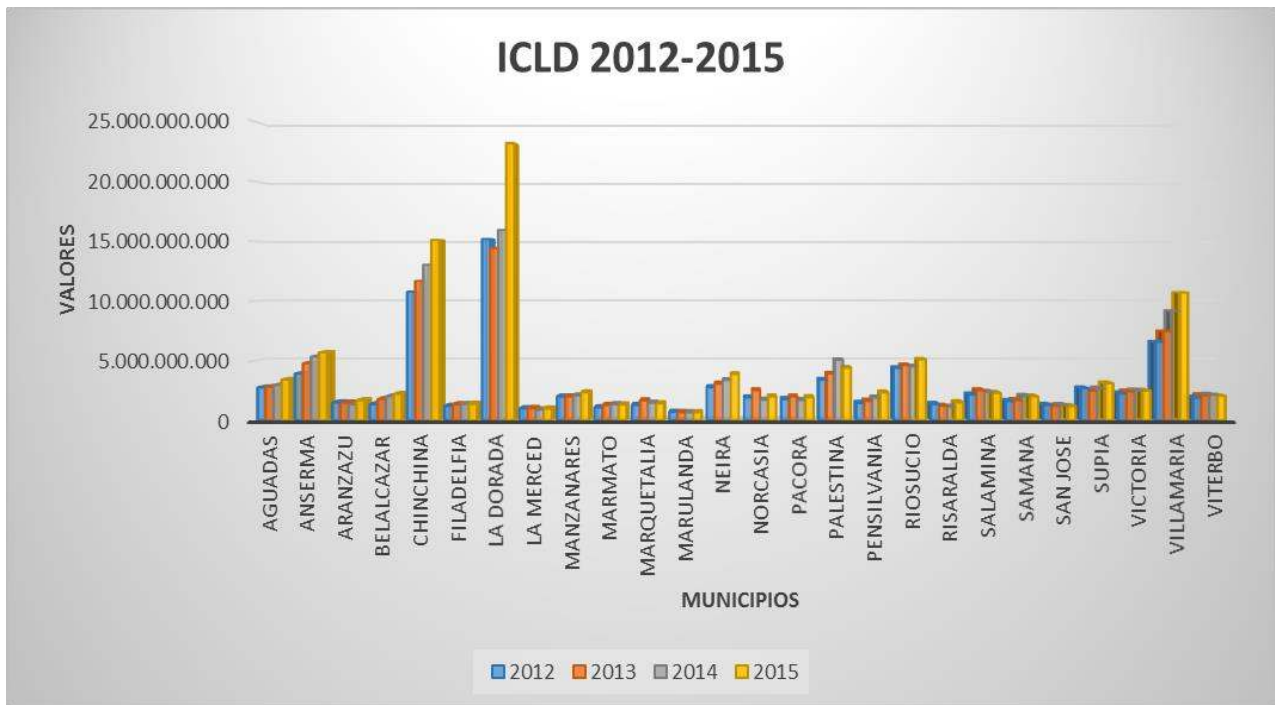


RANGOS DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000-MUNICIPIOS DE CALDAS		
VIGENCIA 2015		
RANGO DEL INDICADOR	No. DE MUNICIPIOS	PORCENTAJE
Entre 80 y 89.9 %	1 INCUMPLE	4%
Entre 70 y 79.9%	0	0%
Entre 60 y 69.9%	9	34%
Entre 50 y 59.9%	12	46%
Entre 40 y 49.9%	2	8%
Entre 30 y 39.9%	2	8%
TOTALES	26	100%

El mayor número de municipios 12 que equivalen al (46%), se encuentra en un rango cómodo del indicador de gastos de funcionamiento por debajo del 60% (Limite 80%), determinado por la disciplina fiscal sostenida de los municipios allí ubicados; 9 Municipios o sea el (34%) se encuentran en un rango entre 60 y 69.9%, posición aunque cómoda se acerca al área de riesgo; 2 se encuentran en rangos 40 y 49.9% , zona de tranquilidad y de importante eficiencia y disciplina fiscal que corresponden al 8% de los municipios. En excelente rango, ubicándose entre 30 y 39.9% 2 Municipios que equivalen al 8% lo que refleja haber hecho un gran ejercicio de ajuste a sus gastos e importante gestión de sus ingresos corrientes de libre destinación, y solo 1 incumple con un indicador por encima del 80%.

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D SIN MANIZALES

MUNICIPIO	EVOLUCION DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					
	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2012	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2013	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2014	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2015	NIVEL DE CRECIMIENTO I.C.L.DS 2015-2014	PROMEDIO DE LOS 4 AÑOS
AGUADAS	2.772.978.000	2.842.539.000	2.978.932.770	3.430.920.240	15,17%	3.006.342.503
ANSERMA	3.929.507.000	4.793.558.000	5.346.956.340	5.697.583.650	6,56%	4.941.901.248
ARANZAZU	1.501.149.000	1.495.107.000	1.363.081.500	1.690.751.700	24,04%	1.512.522.300
BELALCAZAR	1.367.414.000	1.797.301.000	2.023.973.820	2.227.313.880	10,05%	1.854.000.675
CHINCHINA	10.777.818.000	11.679.925.000	13.032.176.850	15.113.890.440	15,97%	12.650.952.573
FILA DEL FIA	1.220.852.000	1.360.212.000	1.377.427.590	1.383.416.100	0,43%	1.335.476.923
LA DORADA	15.193.115.000	14.443.601.000	15.943.553.010	23.223.429.900	45,66%	17.200.924.728
LA MERCED	1.009.786.000	1.035.060.000	906.735.060	994.963.860	9,73%	986.636.230
MANZANARES	2.006.040.000	2.022.008.000	2.100.717.630	2.361.602.430	12,42%	2.122.592.015
MARMATO	1.101.655.000	1.289.563.000	1.357.946.370	1.335.714.930	-1,64%	1.271.219.825
MARQUETALIA	1.295.203.000	1.677.920.000	1.484.066.430	1.431.759.780	-3,52%	1.472.237.303
MARULANDA	705.875.000	685.457.000	673.297.020	679.061.790	0,86%	685.922.703
NEIRA	2.793.428.000	3.095.920.000	3.385.121.850	3.893.620.500	15,02%	3.292.022.588
NORCASIA	1.928.725.000	2.532.568.000	1.728.246.960	2.009.979.180	16,30%	2.049.879.785
PACORA	1.789.402.000	2.012.254.000	1.702.351.530	1.951.923.600	14,66%	1.863.982.783
PALESTINA	3.419.985.000	3.926.563.000	5.079.037.590	4.424.815.890	-12,88%	4.212.600.370
PENSILVANIA	1.462.425.000	1.647.300.000	1.916.751.870	2.348.644.320	22,53%	1.843.780.298
RIOSUCIO	4.406.754.000	4.641.784.000	4.530.765.000	5.121.153.725	13,03%	4.675.114.181
RISARALDA	1.369.807.000	1.222.348.000	1.140.491.880	1.518.305.085	33,13%	1.312.737.991
SALAMINA	2.173.938.000	2.534.741.000	2.401.363.800	2.303.318.160	-4,08%	2.353.340.240
SAMANA	1.622.371.000	1.705.622.000	2.053.131.300	2.019.833.640	-1,62%	1.850.239.485
SAN JOSE	1.294.492.000	1.224.872.000	1.287.228.690	1.195.496.280	-7,13%	1.250.522.243
SUPIA	2.688.567.000	2.495.553.000	2.682.098.100	3.119.504.850	16,31%	2.746.430.738
VICTORIA	2.265.780.000	2.424.505.000	2.510.055.900	2.496.196.890	-0,55%	2.424.134.448
VILLAMARIA	6.568.323.000	7.449.923.000	9.168.550.380	10.720.827.810	16,93%	8.476.906.048
VITERBO	1.917.700.000	2.105.946.000	2.146.981.320	2.068.918.032	-3,64%	2.059.886.338
TOTAL	78.583.089.000	84.142.150.000	90.321.040.560	104.762.946.662		89.452.306.556
Fuente Planeación Departamental Caldas						





Con una tendencia general de crecimiento muy por encima de la inflación, muestran un crecimiento total y en promedio comparada con el año 2014 del 9,4%, lo que se refleja en la presentación de mejores indicadores de Ley 617 de 2000.

Dada la capacidad de generar recursos propios o Ingresos Corrientes de Libre destinación, lideran el ranking los Municipios de La Dorada, Risaralda, Aranzázu Pensilvania como los que más crecieron entre 2014-2015 con un rango entre el 22 y el 45%, otros muy representativos Aguadas, Chinchiná, Belalcázar, Manzanares, Norcasia, Neira, Pácora Supia, Riosucio, Villamaría y La Merced, que crecieron entre el 9 y el 17%, entre otros aspectos, por un mayor esfuerzo en el recaudo y por mejorar su estructura financiera. (El municipio de Manizales se evalúa en forma independiente).

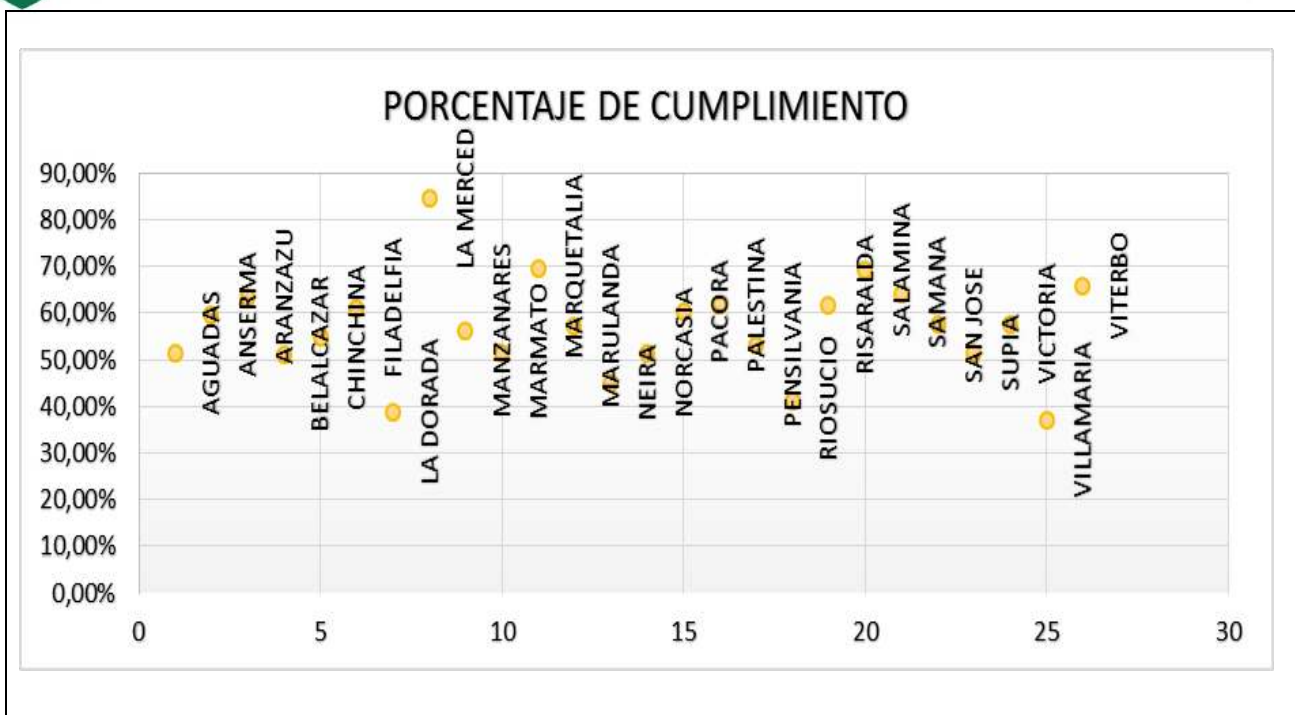
Con un crecimiento vegetativo, encontramos los municipios de Anserma Filadelfia, Marulanda ubicados en el rango entre el 0,43 y el 6%.

Y preocupa la situación de los Municipios que crecieron negativamente: Marmato, Marquetalia, Palestina, Salamina, Samaná, San José, Victoria Viterbo en un rango entre -1 y -12%.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR MUNICIPIOS DE CALDAS SIN MANIZALES AÑO 2015.

TOPES SEGÚN LA LEY 617 DE 2000 POR CATEGORIAS.





Como se indica anteriormente y se puede ver en el gráfico anterior 26 Municipios cumplen con el indicador de ley 617 de 2000, solo incumple el Municipio de la Merced con un 84,63% mayor al 80% permitido.

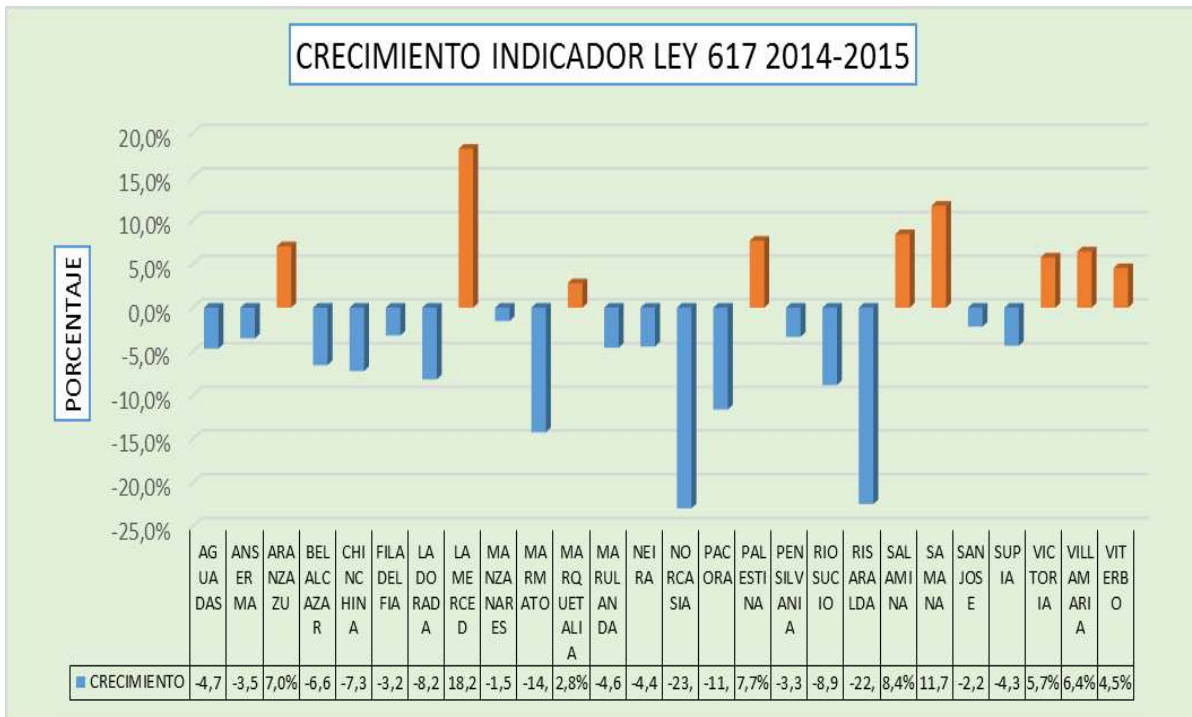
ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2015 GF/I.C.L.D (Sin Manizales).

Al verificarse el comportamiento de los gastos de funcionamiento frente a sus Ingresos corrientes de Libre Destinación de los municipios de Caldas, durante la vigencia fiscal 2015, se tiene que:

- ✓ Sólo un municipio se encuentra por encima del nivel permitido (80%) (La Merced con 84,63%), desmejorando 18,2 puntos porcentuales con respecto al año 2014.
- ✓ Nueve municipios se encuentran en el rango del 60 al 69,9% ellos son: (Aranzazu, Filadelfia, Marquetalia, Pácora, Palestina, Risaralda, Salamina, Samaná y Viterbo).representando el 8% del total evaluado (26 Municipios, pues Manizales se evalúa aparte).
- ✓ Doce municipios se encuentran en el rango del 50 al 59,9% ellos son: (Aguadas, Anserma, Belalcázar, Chinchiná, Manzanares, Marmato, Marulanda, Norcasia, Pensilvania, San José, Supia y Victoria). representan el 46% del total.



- ✓ Dos municipios se ubican en un rango entre el 40% y el 49,9% (Neira y Riosucio) que representan el 8% del total.
- ✓ Dos municipios se encuentran entre el 30% y 39.9 %, (La Dorada con un 38,60% y Villamaría con un 36,92%), con importante y sobresaliente desempeño, representan el 8% del total.
- ✓ En un excelente desempeño y ubicación, está Villamaría con un 38,60%.
- ✓ En general los Municipios de Caldas, manejaron debidamente sus gastos de funcionamiento, y la generación de recursos de Libre Destinación, para la vigencia 2015, incidiendo positivamente en el indicador de Ley 617 de 2000, a excepción de La Merced, que superó el indicador permitido.



CRECIMIENTO DEL INDICADOR LEY 617 DE 2000 2014-2015

De acuerdo con este análisis encontramos lo siguiente:

Mejoraron su situación reduciendo su indicador entre los años 2014-2015 los 17 Municipios de: Aguadas, Anserma, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Manzanares, Marmato, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, San José, Supía, siendo el más representativo el Municipio de Norcasia con un -23%.

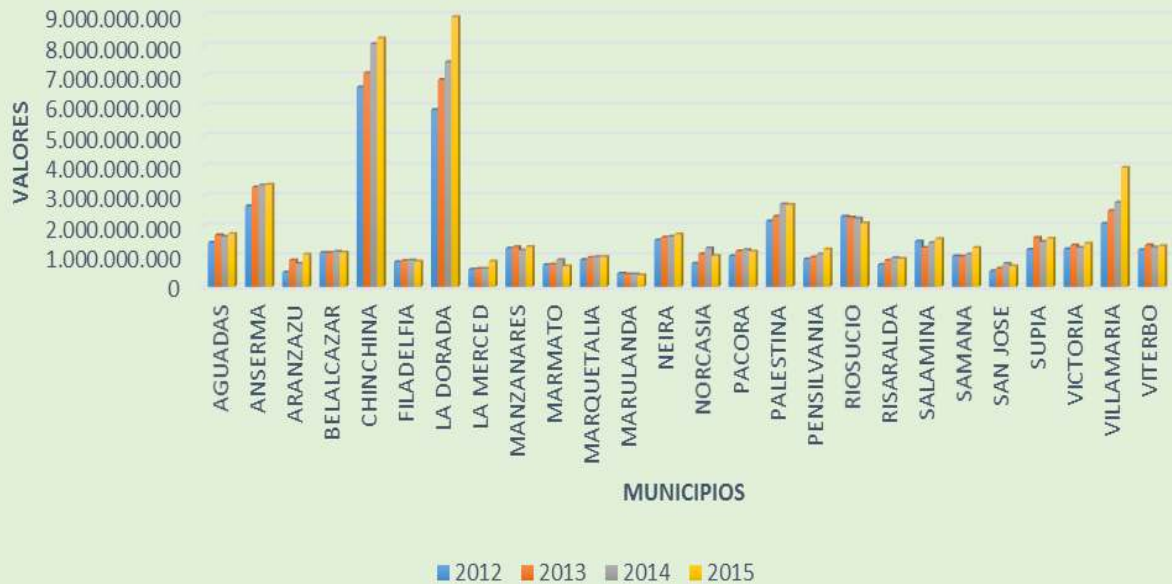
Incrementaron su indicador desmejorando su situación entre los años 2014-2015 los 9 Municipios de: Aranzázu, La Merced, Marquetalia, Palestina, Salamina, Samaná, Victoria, Villamaría y Viterbo. Siendo el más representativo el Municipio de La Merced con un 18,2%.

NIVEL DE CRECIMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015

MUNICIPIO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2013	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2014	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2015	NIVEL DE CRECIMIENTO % 2014-2015	PROMEDIO DE LOS 4 AÑOS
AGUADAS	1.466.605.000	1.717.859.000	1.669.411.000	1.762.201.000	5,6%	1.654.019.000
ANSERMA	2.683.317.000	3.305.037.000	3.374.637.000	3.396.103.000	0,6%	3.189.773.500
ARANZAZU	485.516.000	880.367.000	769.500.000	1.073.446.000	39,5%	802.207.250
BELALCAZAR	1.130.064.000	1.128.340.000	1.168.503.000	1.139.606.000	-2,5%	1.141.628.250
CHINCHINA	6.623.938.000	7.099.112.000	8.066.260.000	8.258.240.000	2,4%	7.511.887.500
FILADELFA	824.345.000	870.170.000	882.087.000	842.049.000	-4,5%	854.662.750
LA DORADA	5.880.896.000	6.875.563.000	7.461.829.000	8.964.488.000	20,1%	7.295.694.000
LA MERCED	578.387.000	597.920.000	602.435.000	842.049.000	39,8%	655.197.750
MANZANARES	1.274.412.000	1.323.327.000	1.211.079.000	1.325.281.000	9,4%	1.283.524.750
MARMATO	729.929.000	745.944.000	892.809.000	687.930.000	-22,9%	764.153.000
MARQUETALIA	895.660.000	966.461.000	992.350.000	997.448.000	0,5%	962.979.750
MARULANDA	443.207.000	418.461.000	416.240.000	388.699.000	-6,6%	416.651.750
NEIRA	1.550.420.000	1.643.636.000	1.671.101.000	1.749.679.000	4,7%	1.653.709.000
NORCASIA	775.932.000	1.086.396.000	1.283.697.000	1.031.650.000	-19,6%	1.044.418.750
PACORA	1.022.728.000	1.185.659.000	1.225.216.000	1.177.426.000	-3,9%	1.152.757.250
PALESTINA	2.182.028.000	2.335.353.000	2.741.287.000	2.727.298.000	-0,5%	2.496.491.500
PENSILVANIA	921.968.000	982.152.000	1.080.013.000	1.245.110.000	15,3%	1.057.310.750
RIOSUCIO	2.334.216.000	2.305.058.000	2.271.152.000	2.113.715.000	-6,9%	2.256.035.250
RISARALDA	731.831.000	876.324.000	959.706.000	936.477.000	-2,4%	876.084.500
SALAMINA	1.508.474.000	1.298.747.000	1.458.811.000	1.592.966.000	9,2%	1.464.749.500
SAMANA	1.018.402.000	1.006.033.000	1.079.148.000	1.297.303.000	20,2%	1.100.221.500
SAN JOSE	521.351.000	609.101.000	767.212.000	686.677.000	-10,5%	646.085.250
SUPIA	1.236.552.000	1.632.715.000	1.495.444.000	1.603.897.000	7,3%	1.492.152.000
VICTORIA	1.252.666.000	1.378.221.000	1.300.849.000	1.437.124.000	10,5%	1.342.215.000
VILLAMARIA	2.099.801.000	2.522.656.000	2.795.362.000	3.958.481.000	41,6%	2.844.075.000
VITERBO	1.225.208.000	1.385.255.000	1.312.156.000	1.358.333.564	3,5%	1.320.238.141
TOTAL	41.397.853.000	46.175.867.000	48.948.294.000	52.593.676.564		47.278.922.641
Fuente Planeacion Departamental						



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015



NIVEL DE CRECIMIENTO GASTOS FUNCIONAMIENTO 2014-2015





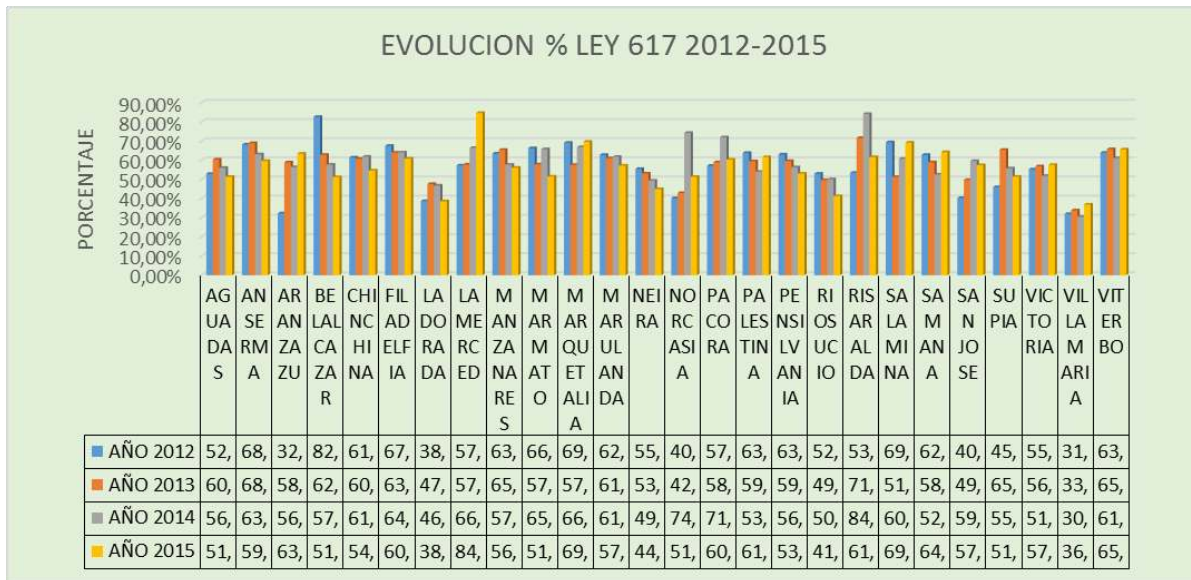
Porcentualmente los Municipios que incrementaron sus Gastos de Funcionamiento entre los años 2014-2015 fueron 16: Aguadas, Anserma, Aranzázu, Chinchiná, La Dorada, La Merced, Manzanares, Marquetalia, Neira, Pensilvania, Salamina, Samaná, Supia, Victoria, Villamaría, Viterbo. Siendo los más representativos Villamaría con un 41,6% La Merced con un 39,8% y Aranzázu con un 39,5%.

Los Municipios que redujeron sus Gastos de Funcionamiento entre los años 2014-2015 fueron 10: Belalcázar, Filadelfia, Marmato, Marulanda, Norcasia, Pácora, Palestina, Riosucio, Risaralda, San José. Siendo los más representativos Marmato con un -22%, Norcasia con un -19%, San José.



**ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 (GF/I.C.L.D) AÑOS
2012-2015**

MUNICIPIOS	% CUMPLIMIENTO LEY 617 AÑO 2012	% CUMPLIMIENTO LEY 617 AÑO 2013	% CUMPLIMIENTO LEY 617 AÑO 2014	% CUMPLIMIENTO LEY 617 AÑO 2015	VARIACION 2014-2015	PROMEDIO 4 AÑOS
AGUADAS	52,89%	60,43%	56,04%	51,36%	-4,7%	55,2%
ANSERMA	68,29%	68,95%	63,11%	59,61%	-3,5%	65,0%
ARANZAZU	32,34%	58,88%	56,45%	63,49%	7,0%	52,8%
BELALCAZAR	82,64%	62,78%	57,73%	51,17%	-6,6%	63,6%
CHINCHINA	61,46%	60,78%	61,89%	54,64%	-7,3%	59,7%
FILADELFIA	67,52%	63,97%	64,04%	60,87%	-3,2%	64,1%
LA DORADA	38,71%	47,60%	46,80%	38,60%	-8,2%	42,9%
LA MERCED	57,28%	57,77%	66,44%	84,63%	18,2%	66,5%
MANZANARES	63,53%	65,45%	57,65%	56,12%	-1,5%	60,7%
MARMATO	66,26%	57,84%	65,75%	51,50%	-14,2%	60,3%
MARQUETALIA	69,15%	57,60%	66,87%	69,67%	2,8%	65,8%
MARULANDA	62,79%	61,05%	61,82%	57,24%	-4,6%	60,7%
NEIRA	55,50%	53,09%	49,37%	44,94%	-4,4%	50,7%
NORCASIA	40,23%	42,90%	74,28%	51,33%	-23,0%	52,2%
PACORA	57,15%	58,92%	71,97%	60,32%	-11,7%	62,1%
PALESTINA	63,80%	59,48%	53,97%	61,64%	7,7%	59,7%
PENSILVANIA	63,04%	59,62%	56,35%	53,01%	-3,3%	58,0%
RIOSUCIO	52,97%	49,66%	50,13%	41,27%	-8,9%	48,5%
RISARALDA	53,43%	71,69%	84,15%	61,68%	-22,5%	67,7%
SALAMINA	69,39%	51,24%	60,75%	69,16%	8,4%	62,6%
SAMANA	62,77%	58,98%	52,56%	64,23%	11,7%	59,6%
SAN JOSE	40,27%	49,73%	59,60%	57,44%	-2,2%	51,8%
SUPIA	45,99%	65,42%	55,76%	51,42%	-4,3%	54,6%
VICTORIA	55,29%	56,85%	51,83%	57,57%	5,7%	55,4%
VILLAMARIA	31,97%	33,86%	30,49%	36,92%	6,4%	33,3%
VITERBO	63,89%	65,78%	61,12%	65,65%	4,5%	64,11%



ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 (GF/I.C.L.D)

Analizando el comportamiento de los G.F/I.C.L.D, a través de los períodos 2012 – 2013, 2014 Y 2015, podemos concluir que:

- Los municipios que muestran una importante mejoría durante el período analizado, demostrando disciplina en el gasto y esfuerzo en materia fiscal, son en su orden:
- Belalcázar, mejorando 31 puntos porcentuales su indicador pasando de un 82 % en el año 2012 a un 51% en el año 2015.
- Marmato, mejorando en 15 puntos porcentuales su indicador al pasar de 66% en el año 2012 al 51% en el año 2015.
- Neira, mejorando el indicador en 11 puntos porcentuales pasando de un 55% en el año 2012 a un 44% en el año 2015.
- Riosucio, mejorando en 11 puntos porcentuales el indicador, pasando de un 52% en el 2012 a un 41% en el 2015.
- Pensilvania, mejorando en 10 puntos porcentuales el indicador, pasando de un 63% en el 2012 a un 53% en el 2015.
- Anserma, mejorando en 9 puntos porcentuales el indicador, pasando de un 68% en el 2012 a un 59% en el 2015.



- Chinchiná, mejorando en 7 puntos porcentuales el indicador, pasando de un 61% en el 2012 a un 54% en el 2015.
- Manzanares, mejorando en 7 puntos porcentuales el indicador, pasando de un 63% en el 2012 a un 56% en el 2015.
- Marulanda, mejorando en 5 puntos porcentuales el indicador, pasando de un 62% en el 2012 a un 57% en el 2015.
- Palestina, mejorando en 2 puntos porcentuales el indicador, pasando de un 63% en el 2012 a un 61% en el 2015.

❖ **Los municipios que presentaron estabilidad en el indicador :**

- ✓ La Dorada se mantuvo en 38% entre el 2012-2015.
- ✓ Marquetalia, se mantuvo en 69% entre el 2012-2015
- ✓ Salamina, se mantuvo en 69% entre el 2012-2015
- ✓ Aguadas, se mantuvo prácticamente estable pasando de un 52% en 2012, a un 51% en 2015.
- ✓ Samaná, se mantuvo prácticamente estable pasando de un 62% en 2012, a un 64% en 2015.
- ✓ Victoria, se mantuvo prácticamente estable pasando de un 55% en 2012, a un 57% en 2015.
- ✓ Viterbo, se mantuvo prácticamente estable pasando de un 63% en 2012, a un 65% en 2015.

❖ **Los municipios que muestran un aumento considerable en el indicador son:**

- Aranzázu, sufre un considerable aumento en el indicador, pasando este en 31 puntos, al pasar del 32 % en el año 2012 al 63% en el año 2015.
- La merced, también presenta un aumento preocupante en el indicador de 27 puntos, pasando de un 57% en el año 2012 al 84%, en el año 2015 además incumpliendo el límite para el 2015.
- Norcasia, aumenta el indicador en 11 puntos, pasando de 40% en el año 2012 al 51% en el año 2015.





- San José, incrementa el indicador en 17 puntos, pasando de 40% en el año 2012 al 57% en el año 2015
- Risaralda, incrementa el indicador en 8 puntos, pasando de 53% en el año 2012 al 61% en el año 2015.
- Supia, incrementa el indicador en 6 puntos, pasando de 45% en el año 2012 al 51% en el año 2015
- Villamaría, incrementa el indicador en 5 puntos, pasando de 31% en el año 2012 al 36% en el año 2015
- Los mejores promedios en el indicador de los municipios en los cuatro años analizados, los tiene en su orden Villamaría con un 33%, La Dorada con un 42%, Riosucio con 48% y Neira con un 50%.
- Los promedios menos sobresalientes, aunque son buenos, los tienen San José con un 52%, Norcasia con 53%, Aranzázu con 53%, Supia con 54%, Victoria con 55%, Aguadas 55%, Pensilvania con 58%, Chinchiná con 59%, Palestina con 59%, Samaná con 59%, Manzanares con 60%, Marmato con 60%, Marulanda con 60%, Pácora con 62%, Salamina con 62%, Benalcázar con 63%, Filadelfia con 64%, Viterbo con 64%, Anserma con 65%, La merced con 66%, Marquetalia con 65%, Risaralda con 67%.
- En los cuatro años analizados, los únicos municipios que han incumplido con el indicador de Ley 617 de 2000, en materia de gastos de funcionamiento, fueron, Benalcázar con un indicador del 82.64 en el año 2012, Risaralda en el 2014, con un indicador del 84.15% y La Merced en el año 2015, con un indicador del 84,63%.

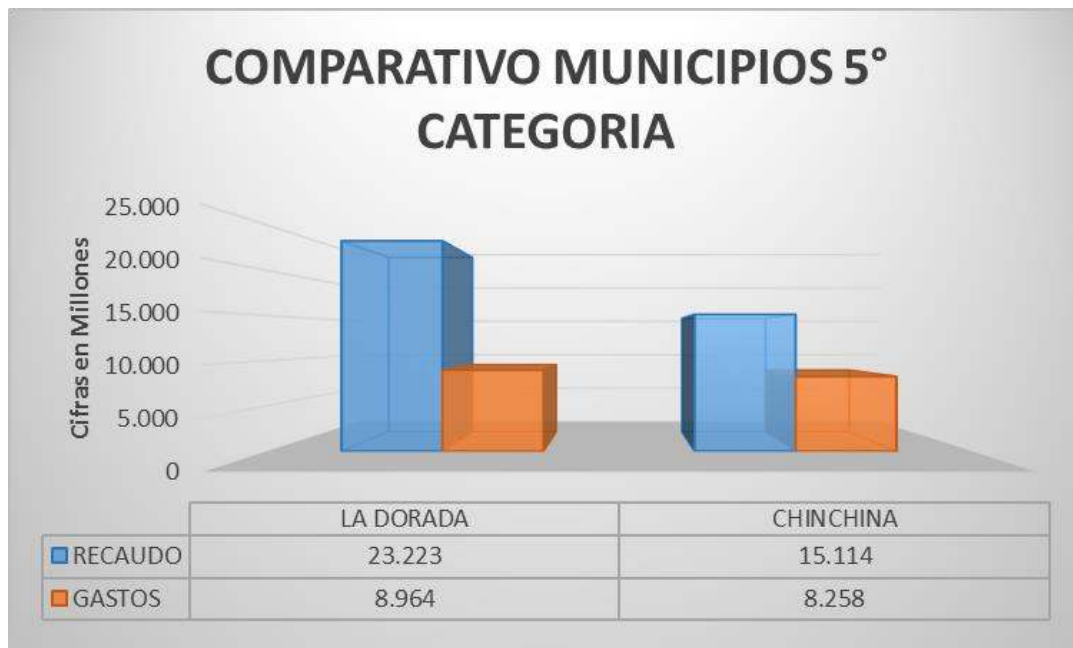




COMPARATIVO ENTRE MUNICIPIOS DE QUINTA CATEGORIA

VIGENCIA 2015

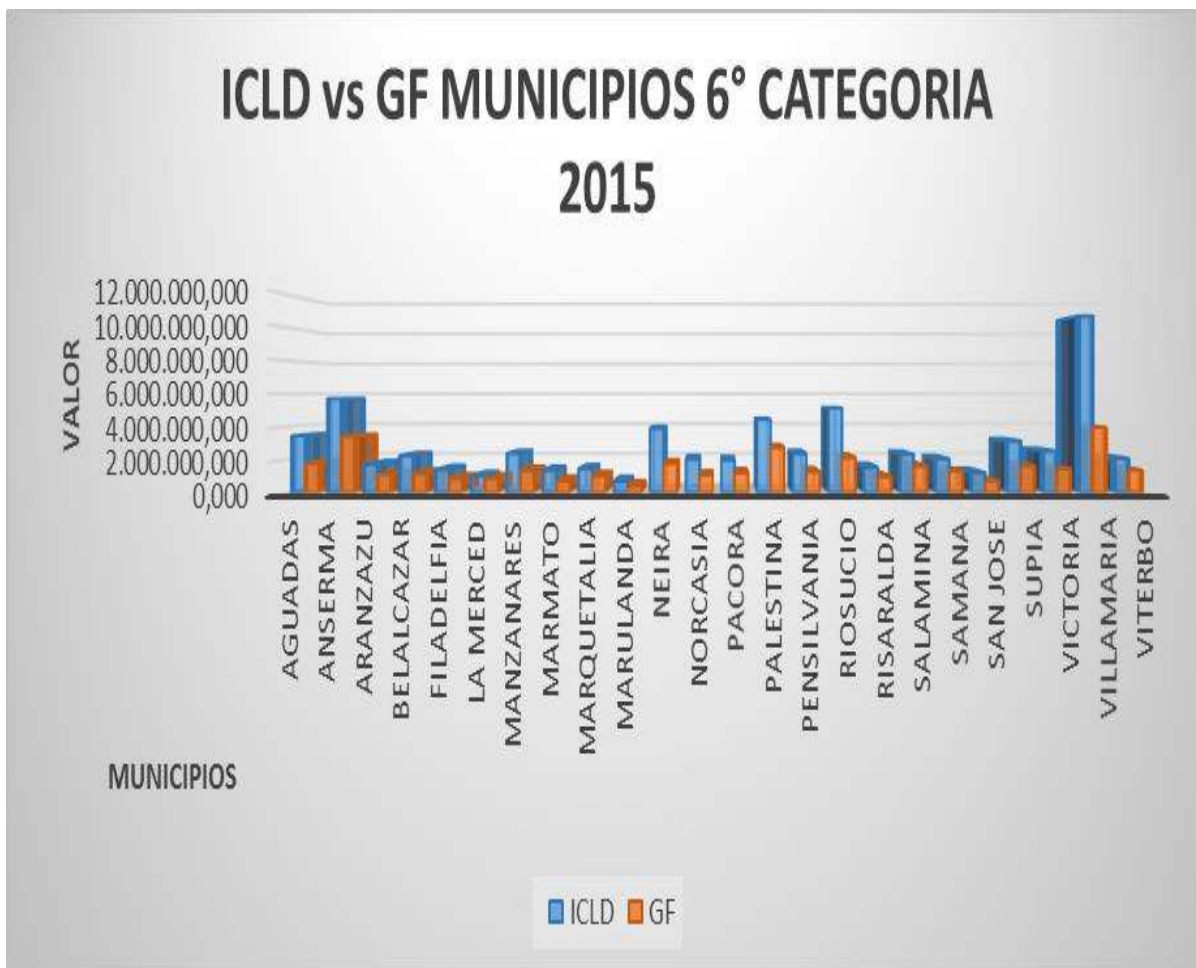
COMPARATIVO ENTRE MUNICIPIOS DE QUINTA CATEGORIA VIGENCIA 2015				
Cifras en millones				
MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SEGÚN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGÚN DNP FUT TRIMESTRE IV	INDICADOR
LA DORADA	5TA.	23.223	8.964	38,60%
CHINCHINA	5TA.	15.114	8.258	54,64%
Fuente Planeación Deptal.				



Continúa Chinchiná superando en el Gasto de Funcionamiento en relación con la Dorada, a pesar de obtener menores recursos de Libre Destinación, caso contrario ocurre con el municipio de la Dorada, que con más recursos, incurre en menores gastos de funcionamiento.



INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORIA 2015		
MUNICIPIOS	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE
AGUADAS	3.430.920,240	1.762.201,000
ANSERMA	5.697.583,650	3.396.103,000
ARANZAZU	1.690.751,700	1.073.446,000
BELALCAZAR	2.227.313,880	1.139.606,000
FILADELFIA	1.383.416,100	842.049,000
LA MERCED	994.963,860	842.049,000
MANZANARES	2.361.602,430	1.325.281,000
MARMATO	1.335.714,930	687.930,000
MARQUETALIA	1.431.759,780	997.448,000
MARULANDA	679.061,790	388.699,000
NEIRA	3.893.620,500	1.749.679,000
NORCASIA	2.009.979,180	1.031.650,000
PACORA	1.951.923,600	1.177.426,000
PALESTINA	4.424.815,890	2.727.298,000
PENSILVANIA	2.348.644,320	1.245.110,000
RIOSUCIO	5.121.153,725	2.113.715,000
RISARALDA	1.518.305,085	936.477,000
SALAMINA	2.303.318,160	1.592.966,000
SAMANA	2.019.833,640	1.297.303,000
SAN JOSE	1.195.496,280	686.677,000
SUPIA	3.119.504,850	1.603.897,000
VICTORIA	2.496.196,890	1.437.124,000
VILLAMARIA	10.720.827,810	3.958.481,000
VITERBO	2.068.918,032	1.358.333,564



ANALISIS

En materia de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Municipios de

Sexta categoría:

- ✓ El municipio de Villamaría, es el único municipio que supera la barrera de los 10.700 millones de pesos.
- ✓ Los municipios de Anserma y Riosucio sigue en fortaleza de generación de recursos de I.C.L.D, ubicándose por encima de los cinco mil millones de pesos.
- ✓ El municipio de Palestina, sale fortalecido superando los 4.000 millones de pesos.
- ✓ Los municipios de Neira, Aguadas y Supía superan los tres mil millones sin alcanzar la línea de los cuatro mil millones.



- ✓ Los municipios de Manzanares, Samaná, Norcasia, Pensilvania, Viterbo, Belalcazar, Salamina, Victoria, superan los \$2.000 millones, pero sin llegar a los \$3.000 millones.
- ✓ Siete municipios superan los mil millones, sin llegar a los dos mil millones, (Aranzazu, Filadelfia, Marmato, Marquetalia, Pácora, Risaralda y San José).
- ✓ Por debajo de la línea de los mil millones, se encuentran dos municipios, (Marulanda y la Merced).

En Relación con los Gastos de Funcionamiento, (Solo Municipios de sexta categoría).

- ✓ Los municipios de Villamaría y Anserma, superan la línea de los 3.000 millones de pesos.
- ✓ Los municipios de Palestina y Riosucio, superan los 2.000 millones de pesos en gastos de funcionamiento, sin pasar la línea de los 3.000 millones de pesos.
- ✓ Los municipios de Aguadas, Aranzázu, Belalcazar, Manzanares, Neira, Norcasia, Pácora, Pensilvania, Salamina, Samaná, Supia, Victoria y Viterbo, manejan G.F, por encima de 1.000 millones de pesos, sin superar la barrera de los 2.000 millones de pesos.
- ✓ Siete municipios no alcanzan a superar la línea de los mil millones, en materia de G.F, siendo ellos, Filadelfia, La Merced, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Risaralda y San José.

La generalidad de los municipios del Departamento de Caldas, han manejado austeridad en relación con los G.F, de ahí los importantes resultados presentados en materia de cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

EVOLUCION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGEN							
MUNICIPIO	CATEGORIA	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				GASTOS DE	
		RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2012	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2013	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2014	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2015	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2013
AGUADAS	6ta	2.772.978.000	2.842.539.000	2.978.932.770	3.430.920.240	1.466.605.000	1.717.859.000
ANSERMA	6ta	3.929.507.000	4.793.558.000	5.346.956.340	5.697.583.650	2.683.317.000	3.305.037.000
ARANZAZU	6ta	1.501.149.000	1.495.107.000	1.363.081.500	1.690.751.700	485.516.000	880.367.000
BELALCAZAR	6ta	1.367.414.000	1.797.301.000	2.023.973.820	2.227.313.880	1.130.064.000	1.128.340.000
CHINCHINA	5ta	10.777.818.000	11.679.925.000	13.032.176.850	15.113.890.440	6.623.938.000	7.099.112.000
FILADELFA	6ta	1.220.852.000	1.360.212.000	1.377.427.590	1.383.416.100	824.345.000	870.170.000
LA DORADA	5a	15.193.115.000	14.443.601.000	15.943.553.010	23.223.429.900	5.880.896.000	6.875.563.000
LA MERCED	6ta	1.009.786.000	1.035.060.000	906.735.060	994.963.860	578.387.000	597.920.000
MANZANARES	6ta	2.006.040.000	2.022.008.000	2.100.717.630	2.361.602.430	1.274.412.000	1.323.327.000
MARMATO	6ta	1.101.655.000	1.289.563.000	1.357.946.370	1.335.714.930	729.929.000	745.944.000
MARQUETALIA	6ta	1.295.203.000	1.677.920.000	1.484.066.430	1.431.759.780	895.660.000	966.461.000
MARULANDA	6ta	705.875.000	685.457.000	673.297.020	679.061.790	443.207.000	418.461.000
NEIRA	6ta	2.793.428.000	3.095.920.000	3.385.121.850	3.893.620.500	1.550.420.000	1.643.636.000
NORCASIA	6ta	1.928.725.000	2.532.568.000	1.728.246.960	2.009.979.180	775.932.000	1.086.396.000
PACORA	6ta	1.789.402.000	2.012.254.000	1.702.351.530	1.951.923.600	1.022.728.000	1.185.659.000
PALESTINA	6ta	3.419.985.000	3.926.563.000	5.079.037.590	4.424.815.890	2.182.028.000	2.335.353.000
PENSILVANIA	6ta	1.462.425.000	1.647.300.000	1.916.751.870	2.348.644.320	921.968.000	982.152.000
RIOSUCIO	6ta	4.406.754.000	4.641.784.000	4.530.765.000	5.121.153.725	2.334.216.000	2.305.058.000
RISARALDA	6ta	1.369.807.000	1.222.348.000	1.140.491.880	1.518.305.085	731.831.000	876.324.000
SALAMINA	6ta	2.173.938.000	2.534.741.000	2.401.363.800	2.303.318.160	1.508.474.000	1.298.747.000
SAMANA	6ta	1.622.371.000	1.705.622.000	2.053.131.300	2.019.833.640	1.018.402.000	1.006.033.000
SAN JOSE	6ta	1.294.492.000	1.224.872.000	1.287.228.690	1.195.496.280	521.351.000	609.101.000
SUPIA	6ta	2.688.567.000	2.495.553.000	2.682.098.100	3.119.504.850	1.236.552.000	1.632.715.000
VICTORIA	6ta	2.265.780.000	2.424.505.000	2.510.055.900	2.496.196.890	1.252.666.000	1.378.221.000
VILLAMARIA	6ta	6.568.323.000	7.449.923.000	9.168.550.380	10.720.827.810	2.099.801.000	2.522.656.000
VITERBO	6ta	1.917.700.000	2.105.946.000	2.146.981.320	2.068.918.032	1.225.208.000	1.385.255.000
TOTALES		78.583.089.000	84.142.150.000	90.321.040.560	104.762.946.662	41.397.853.000	46.175.867.000

Fuente Planeación Departamental Caldas



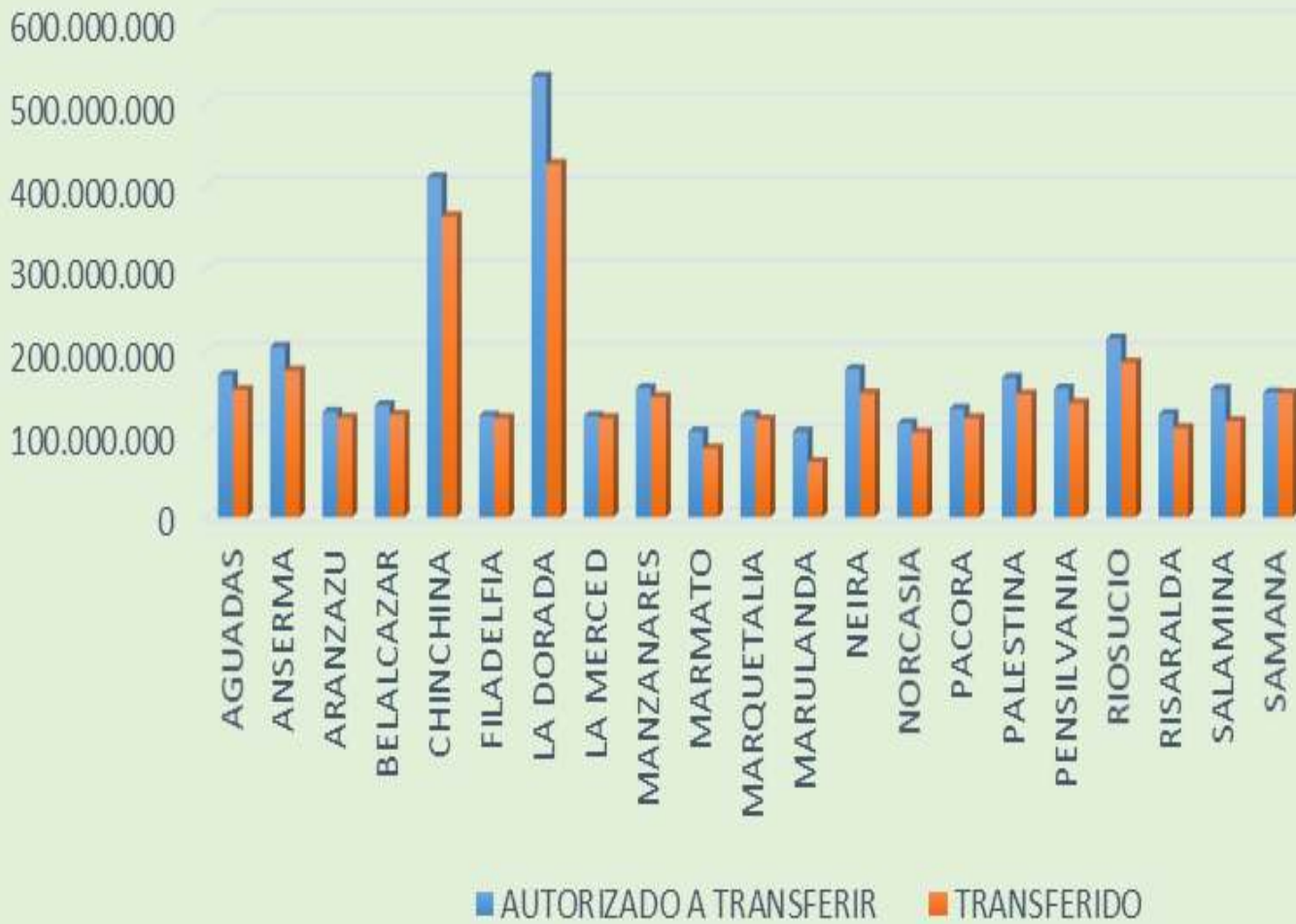
TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS MUNICIPALES GIRADO POR LOS MUNICIPIOS AÑO DE 2015

MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT	VALOR SALARIO MINIMO 2015	SALARIOS MINIMOS SEGUN ICLD	SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE 2015 DECRETO 185	HONORARIOS POR SESION VIGENCIA 2015	SESIONES CONCEJO AL AÑO POR CONCE	NUMERO DE CONCEJALES	MAXIMO DE SESIONES 2015 DEL CONCE	VALOR SESIONES CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO MAS 1.5 DE ICLD O 60 SALARIOS MINIMOS	TRANSACCIONES A CONCEPTOS
AGUADAS	6ta	3.430.920.240	644.350	5.325	3.208.837	102.637	90	13	1.170	120.085.290	171.549.094	153
ANSERMA	6ta	5.697.583.650	644.350	8.842	3.208.837	102.637	90	13	1.170	120.085.290	205.549.045	176
ARANZAZU	6ta	1.690.751.700	644.350	2.624	3.208.837	102.637	90	11	990	101.610.630	126.971.906	119
BELALCAZAR	6ta	2.227.313.880	644.350	3.457	3.208.837	102.637	90	11	990	101.610.630	135.020.338	123
CHINCHINA	5ta	15.113.890.440	644.350	23.456	4.247.094	135.847	90	15	1.350	183.393.450	410.101.807	363
FILADELFA	6ta	1.383.416.100	644.350	2.147	3.208.837	102.637	90	11	990	101.610.630	122.361.872	119
LA DORADA	5a	23.223.429.900	644.350	36.042	4.247.094	135.847	90	15	1.350	183.393.450	531.744.899	426
LA MERCED	6ta	994.963.860	644.350	1.544	3.208.837	102.637	90	9	810	83.135.970	121.796.970	119
MANIZALES	1ra	124.020.778.918	644.350	192.474	10.871.979	347.753	190	19	3.610	1.255.388.330	3.115.700.014	2.811
MANZANARES	6ta	2.361.602.430	644.350	3.665	3.208.837	102.637	90	13	1.170	120.085.290	155.509.326	144
MARMATO	6ta	1.335.714.930	644.350	2.073	3.208.837	102.637	90	9	810	83.135.970	103.171.694	82
MARQUETALIA	6ta	1.431.759.780	644.350	2.222	3.208.837	102.637	90	11	990	101.610.630	123.087.027	117
MARULANDA	6ta	679.061.790	644.350	1.054	3.208.837	102.637	90	7	630	64.661.310	103.322.310	66
NEIRA	6ta	3.893.620.500	644.350	6.043	3.208.837	102.637	90	13	1.170	120.085.290	178.489.598	148
NORCASIA	6ta	2.009.979.180	644.350	3.119	3.208.837	102.637	90	9	810	83.135.970	113.285.658	101
PACORA	6ta	1.951.923.600	644.350	3.029	3.208.837	102.637	90	11	990	101.610.630	130.889.484	119
PALESTINA	6ta	4.424.815.890	644.350	6.867	3.208.837	102.637	90	11	990	101.610.630	167.982.868	147
PENSILVANIA	6ta	2.348.644.320	644.350	3.645	3.208.837	102.637	90	13	1.170	120.085.290	155.314.955	137
RIOSUCIO	6ta	5.121.153.725	644.350	7.948	3.208.837	102.637	90	15	1.350	138.559.950	215.377.256	186
RISARALDA	6ta	1.518.305.085	644.350	2.356	3.208.837	102.637	90	11	990	101.610.630	124.385.206	107
SALAMINA	6ta	2.303.318.160	644.350	3.575	3.208.837	102.637	90	13	1.170	120.085.290	154.635.062	115
SAMANA	6ta	2.019.833.640	644.350	3.135	3.208.837	102.637	90	13	1.170	120.085.290	150.382.795	149
SAN JOSE	6ta	1.195.496.280	644.350	1.855	3.208.837	102.637	90	9	810	83.135.970	101.068.414	88
SUPIA	6ta	3.119.504.850	644.350	4.841	3.208.837	102.637	90	13	1.170	120.085.290	166.877.863	143
VICTORIA	6ta	2.496.196.890	644.350	3.874	3.208.837	102.637	90	9	810	83.135.970	120.578.923	108
VILLAMARIA	6ta	10.720.827.810	644.350	16.638	3.208.837	102.637	90	13	1.170	120.085.290	280.897.707	237
VITERBO	6ta	2.068.918.032	644.350	3.211	3.208.837	102.637	90	11	990	101.610.630	132.644.400	125

Fuente : Unidad de Descentralización.



TRANSFERENCIA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES



ANALISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS.

Verificando el cumplimiento del artículo 10º de la ley 617 de 2000, cabe resaltar que todos los municipios del Departamento de Caldas, cumplen a cabalidad con los límites establecidos por esta Ley.

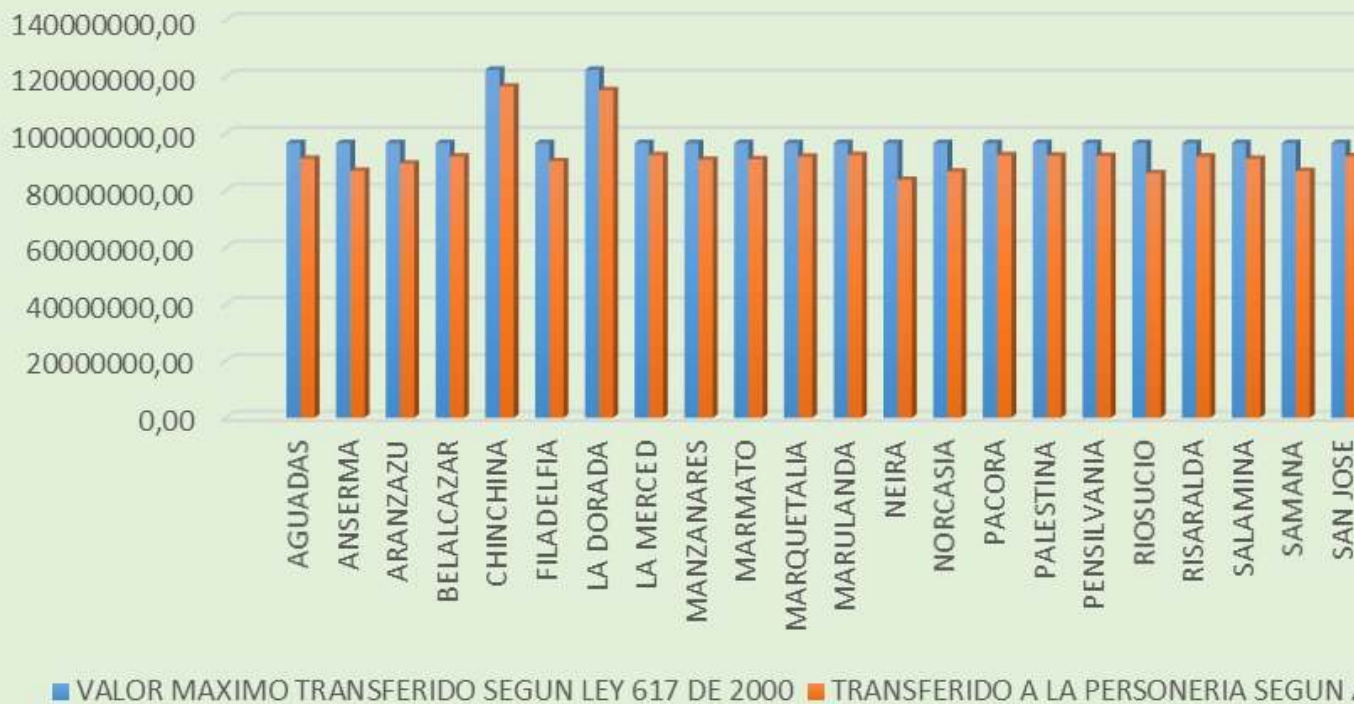
Se puede concluir también que:

- ✓ Un municipio transfiere recursos por encima de los 400 millones de pesos a sus respectivos concejos: La Dorada (Cumpliendo)
- ✓ Un municipio transfiere recursos por encima de los 300 millones de pesos Chinchiná (Cumpliendo).
- ✓ Un municipio transfirió recursos por encima de los doscientos millones y por debajo de los trescientos millones, Villamaría (Cumpliendo).
- ✓ Veinte municipios transfirieron recursos por encima de los 100 millones de pesos y por debajo de 200 millones de pesos ellos son: Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Filadelfia, La Merced, Manzanares, Marquetalia, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, Supía, Victoria y Viterbo. (Cumpliendo).
- ✓ Tres Municipios transfirieron recursos por debajo de los 100 millones de pesos ellos son: Marmato, Marulanda y San José. (Cumpliendo).
- ✓ Samaná, se constituye en el municipio más cercano al cumplimiento del 100% de lo debido girar al Concejo Municipal, en un porcentaje del 99%. (Cumpliendo).
- ✓ Siguen en orden de mayor cumplimiento en el giro de recursos, Filadelfia y La Merced con un 98%, Marquetalia y Viterbo con un 95%, Aranzazu con un 94%, Manzanares con un 93%, Belalcázar y Pácora con un 91%, Norcasia y Victoria con un 90% y Aguadas y Chinchiná con un 89%. (Cumpliendo).
- ✓ Los municipios que más se alejan del debido giro de recursos, son Palestina, Pensilvania y San José con un 88%, Riosucio con un 87%, Anserma, Risaralda y Supía con un 86%, Villamaría con un 85%, Neira con un 83%, Dorada y Marmato con el 80%, Salamina con el 75%, y el Municipio que más se alejó de la transferencia a su Concejo Municipal fue Marulanda con el 64%. (Cumpliendo).

TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS MUNICIPALES GIRADO POR LOS MUNICIPIOS PARA LA VIGENCIA

TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS MUNICIPALES GIRADO POR LOS MUNICIPIOS A DICIE						
MUNICIPIO	CATEGORIA	ICLD SEGUN PLANEACION	VALOR SALARIO MINIMO 2015	SALARIOS TRANSFERIDOS SEGUN CATEGORIA	VALOR MAXIMO TRANSFERIDO SEGUN LEY 617 DE 2000	TRANS A PERSO SE APLIC F
AGUADAS	6ta	3.430.920.240	644.350	150	96.652.500	91
ANSERMA	6ta	5.697.583.650	644.350	150	96.652.500	86
ARANZAZU	6ta	1.690.751.700	644.350	150	96.652.500	89
BELALCAZAR	6ta	2.227.313.880	644.350	150	96.652.500	91
CHINCHINA	5ta	15.113.890.440	644.350	190	122.426.500	116
FILADELFA	6ta	1.383.416.100	644.350	150	96.652.500	90
LA DORADA	5a	23.223.429.900	644.350	190	122.426.500	115
LA MERCED	6ta	994.963.860	644.350	150	96.652.500	92
MANIZALES	1ra	124.020.778.918	644.350	1,7%	2.108.353.242	1.945
MANZANARES	6ta	2.361.602.430	644.350	150	96.652.500	90
MARMATO	6ta	1.335.714.930	644.350	150	96.652.500	90
MARQUETALIA	6ta	1.431.759.780	644.350	150	96.652.500	91
MARULANDA	6ta	679.061.790	644.350	150	96.652.500	92
NEIRA	6ta	3.893.620.500	644.350	150	96.652.500	83
NORCASIA	6ta	2.009.979.180	644.350	150	96.652.500	86
PACORA	6ta	1.951.923.600	644.350	150	96.652.500	92
PALESTINA	6ta	4.424.815.890	644.350	150	96.652.500	92
PENSILVANIA	6ta	2.348.644.320	644.350	150	96.652.500	92
RIOSUCIO	6ta	5.121.153.725	644.350	150	96.652.500	85
RISARALDA	6ta	1.518.305.085	644.350	150	96.652.500	91
SALAMINA	6ta	2.303.318.160	644.350	150	96.652.500	91
SAMANA	6ta	2.019.833.640	644.350	150	96.652.500	86
SAN JOSE	6ta	1.195.496.280	644.350	150	96.652.500	91
SUPIA	6ta	3.119.504.850	644.350	150	96.652.500	92
VICTORIA	6ta	2.496.196.890	644.350	150	96.652.500	90
VILLAMARIA	6ta	10.720.827.810	644.350	150	96.652.500	88
VITERBO	6ta	2.068.918.032	644.350	150	96.652.500	84

TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS MUNICIPAL 2015



ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERÍAS.

Analizando el cumplimiento del artículo 10º de la ley 617 de 2000, se encuentra que al igual que los giros al Concejo, el 100 % de los municipios transfirieron recursos dentro del límite establecido por la norma, consolidándose el debido cumplimiento de los indicadores establecidos para su medición.

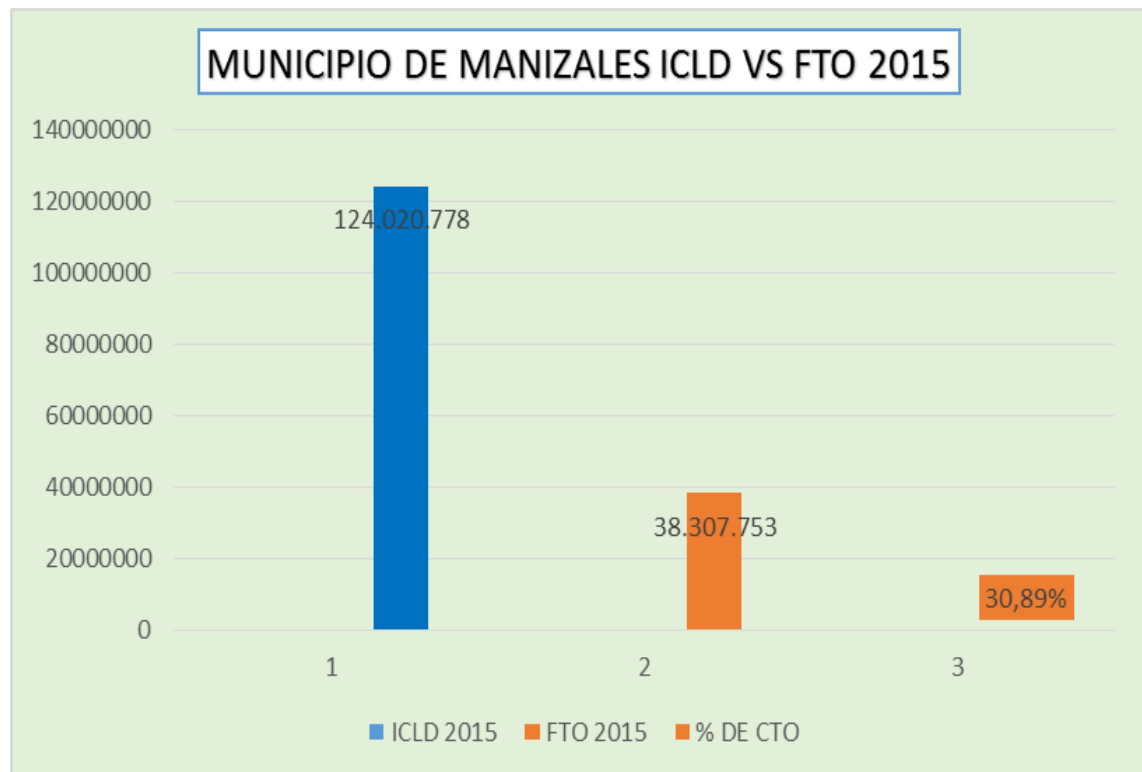
Entre otras situaciones que se presentaron, encontramos:

- Los municipios que más recursos transfirieron de los recursos que debían girar a sus Personerías fueron: La Merced, Marulanda y Pácora con un 96% le siguen en cumplimiento los municipios de Belalcázar, Chinchiná, Marquetalia, Palestina, Pensilvania, Risaralda, San José, y Supía con un 95%, Aguadas, La Dorada, Manzanares, Marmato y Salamina con un 94%. (Cumpliendo).
- Los municipios que se alejan un poco del 100% que deben transferir, son Aranzazu, Filadelfia y Victoria con 93%, Villamaría con un 92%, Anserma, Norcasia y Samaná con 90%, Riosucio con un 89%, Viterbo con un 88%, y el Municipio que más se alejó de la transferencia a su Personería fue Neira con el 87% (Cumpliendo).
- En general la mayoría se encuentran en un importante rango de cumplimiento en el giro de recursos a sus Personerías.

CUMPLIMIENTO INDICADOR DE LEY 617 ART.6o. MANIZALES VIGENCIA 2015
--

Cifras en miles

MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLIMIENTO
MANIZALES	1ra	124.020.778	38.307.753	30,89%	SI



ANALISIS COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D V.S LOS G.F EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

Verificando el correspondiente análisis del comportamiento de la generación de recursos propios y de la ejecución de compromisos de Gastos de Funcionamiento podemos decir que:

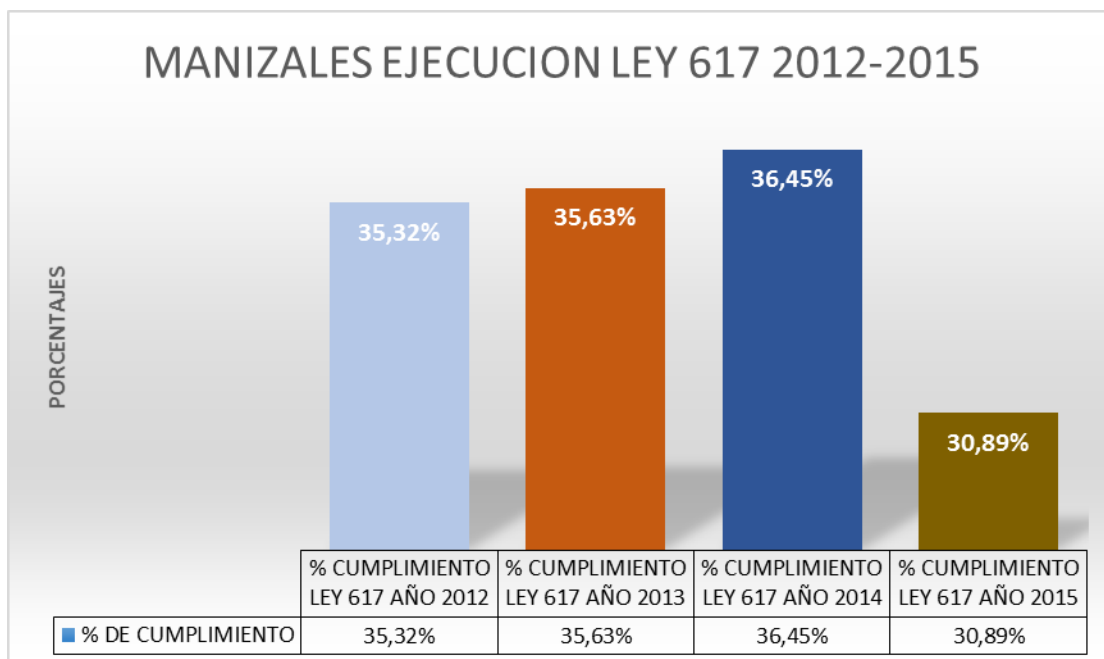
- ✓ Revisado el comportamiento en la vigencia 2015, encontramos que el Municipio de Manizales tuvo un recaudo de ICLD, por valor de 124.020.778 y unos Gastos de Funcionamiento por valor de 38.307.753, obteniendo una ejecución del indicador de ley 617 de 2000 del 30,89% un muy buen indicador pues su límite es del 65%.
- ✓ Mantiene un sobresaliente manejo de la relación GF/I.C.I.D, con importantes resultados para presentar un indicador que le reporta gran posicionamiento en esta materia en el orden Departamental y Nacional.

**EVOLUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO DE MANIZALES 2012 – 2015**

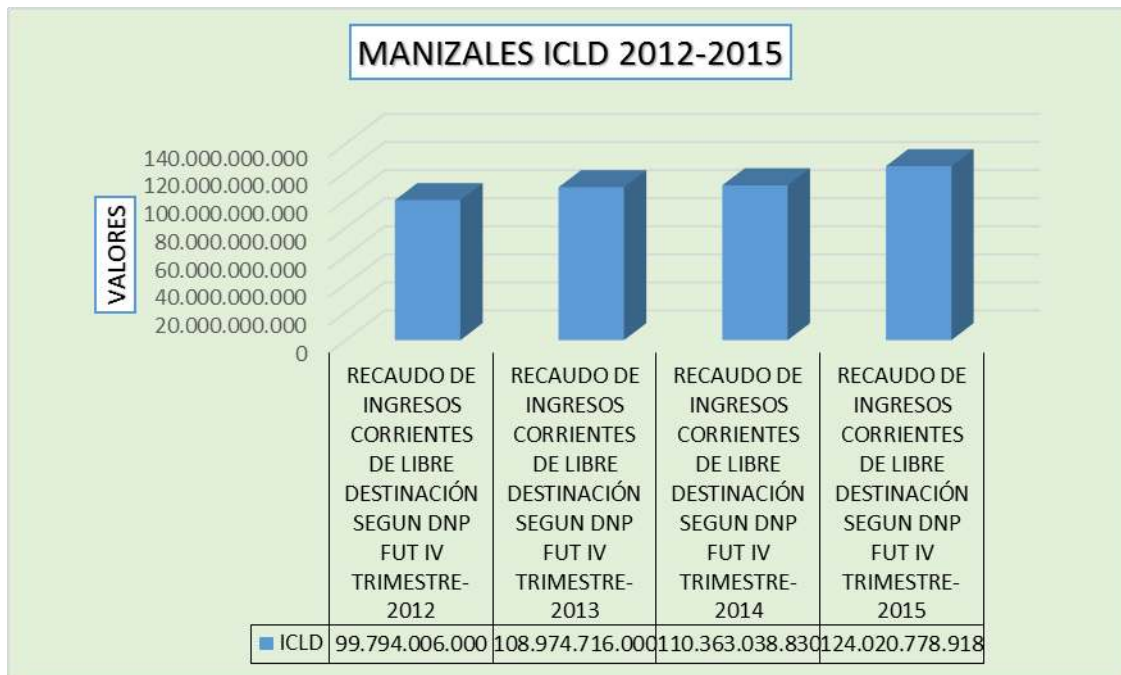
EVOLUCION I.C.L.D.S Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIAS							
MUNICIPIO	C A T E G O R I A	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT	
		RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2012	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2013	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2014	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2015	IV TRIMESTRE- 2012	IV TRIMESTRE- 2013
MANIZALES	1ra	99.794.006.000	108.974.716.000	110.363.038.830	124.020.778.918	35.249.927.000	38.825.974.000



MUNICIPIO	% CUMPLIMIENTO LEY 617 AÑO 2012	% CUMPLIMIENTO LEY 617 AÑO 2013	% CUMPLIMIENTO LEY 617 AÑO 2014	% CUMPLIMIENTO LEY 617 AÑO 2015	VARIACION 2014-2015	PROMEDIO 4 AÑOS
MANIZALES	35,32%	35,63%	36,45%	30,89%	-5,56%	34,57%



MUNICIPIO	EVOLUCION DE LOS INGRESOS 2012-2015					
	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2012	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2013	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2014	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2015	NIVEL DE CRECIMIENTO 2014-2015	PROMEDIO DE LOS 4 AÑOS
MANIZALES	99.794.006.000	108.974.716.000	110.363.038.830	124.020.778.918	13.657.740.088	110.788.134.937



MUNICIPIO	EVOLUCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015					
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE-2012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2013	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2014	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE- 2015	NIVEL DE CRECIMIENTO 2014-2015	PROMEDIO DE LOS 4 AÑOS
MANIZALES	35.249.927.000	38.825.974.000	40.222.498.000	38.307.753.263	-1.914.744.737	38.151.538.066

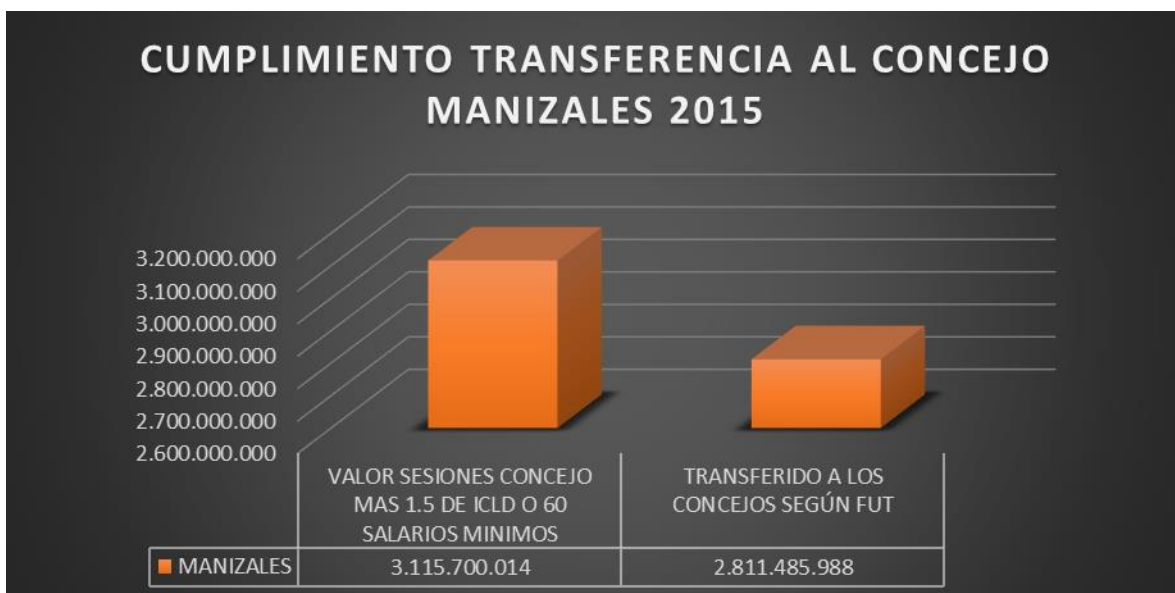
ANÁLISIS COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D V.S LOS G.F EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

Verificando el correspondiente análisis del comportamiento de la generación de recursos propios y de la ejecución de compromisos de Gastos de Funcionamiento podemos decir que:

- ✓ Revisado el comportamiento de los recursos entre los años 2012-2013, Se presenta un importante incremento de sus I.C.L.D, pasando de \$99.794 MM a \$108.974 MM, incrementándolos en un 9%, y entre los años 2014-2015 pasando de \$110.363 MM, a \$124.021, es decir un incremento del 12,3%, creciendo 13,658 MM, y ejecutando un crecimiento en promedio de durante los 4 años de 110.788 MM. demostrando un muy importante esfuerzo fiscal en el período.
- ✓ En cuanto a los Gastos de Funcionamiento aunque en los períodos 2012-2013 sus gastos crecieron 3.500 MM y 2013-2014 sus gastos crecieron 1.397 MM, en el período 2014-2015, estos bajaron considerablemente en -1.915 MM, lo que indica un ajuste importante y un control al gasto.
- ✓ En promedio el comportamiento del indicador de ley 617 de 2000, para los años referenciados, encontramos un comportamiento muy estable, con un porcentaje en los 4 años del 34.57% con un límite del 65% y una disminución entre el 2014-2015 del -5,56%.
- ✓ A pesar de que el Municipio de Manizales maneja importantes recursos propios, hace esfuerzos de reducción del gasto que lo llevan a presentar un indicador que le permite posicionarse en lugares de privilegio en el Ranking Departamental.
- ✓ Mantiene un sobresaliente manejo de la relación GF/I.C.L.D, con importantes resultados para presentar un indicador que le reporta gran posicionamiento en esta materia en el orden Departamental y Nacional.

TRANSFERENCIAS AL CONCEJO DE MANIZALES VIGENCIA 2015

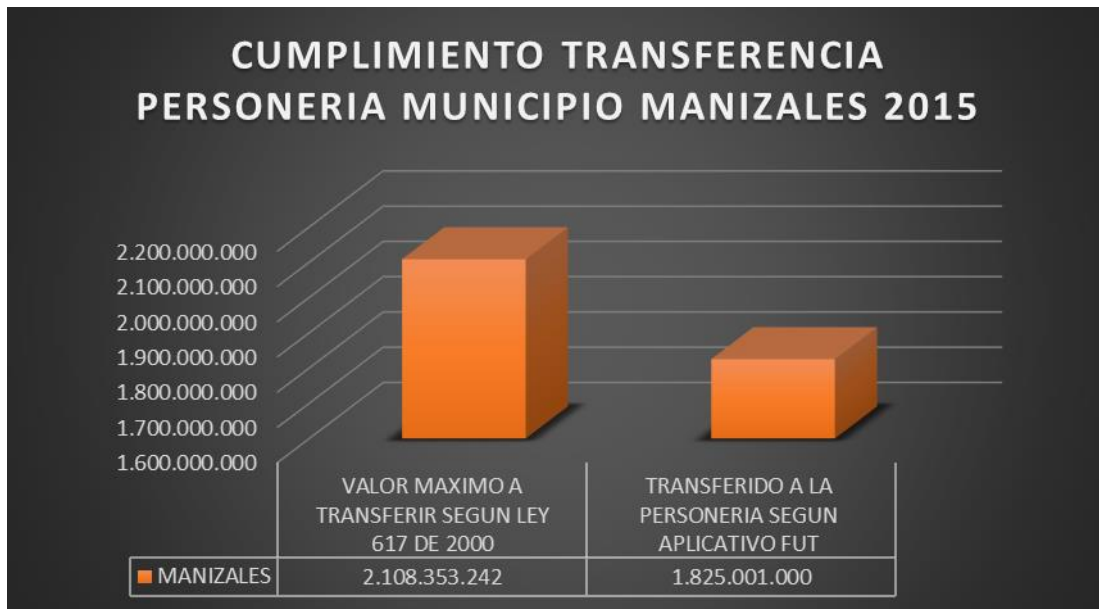
CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA 2015														
MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT	VALOR SALARIO MINMO 2014	SALARIOS MINIMOS SEGUN ICLD	SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE 2014 DECRETO 185	HONORARIOS POR SESION VIGENCIA 2014	SESIONES CONCEJO AL AÑO POR CONCEJO	NUMERO DE CONCEJALES	MAXIMO DE SESIONES 2014 DEL CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO MAS 1.5 DE ICLD O 60 SALARIOS MINIMOS	TRANSFERIDO A LOS CONCEJOS SEGUN FUT	CUMPLE	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA 2014
MANIZALES	1ra	124.020.778.918	644.350	192.474	10.871.979	347.753	190	19	3.610	1.255.388.330	3.115.700.014	2.811.485.988	SI	110.363.038.830
Fuente : Unidad de Descentralización.														



Como se puede evidenciar, se cumple debidamente con la obligación de transferir los recursos que por Ley 617 de 2000, debe hacer al Honorable Concejo Municipal, con un 90% de ejecución.

**TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA
2015**

CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA 2015							
MUNICIPIO	CATEGORIA	ICLD SEGUN PLANEACION	VALOR SALARIO MINIMO 2015	SALARIOS TRANSFERIDOS SEGUN CATEGORIA	VALOR MAXIMO A TRANSFERIR SEGUN LEY	TRANSFERIDO A LA PERSONERIA SEGUN	CUMPLE
MANIZALES	1ra	124.020.778.918	644.350	1,7%	2.108.353.242	1.825.001.000	SI

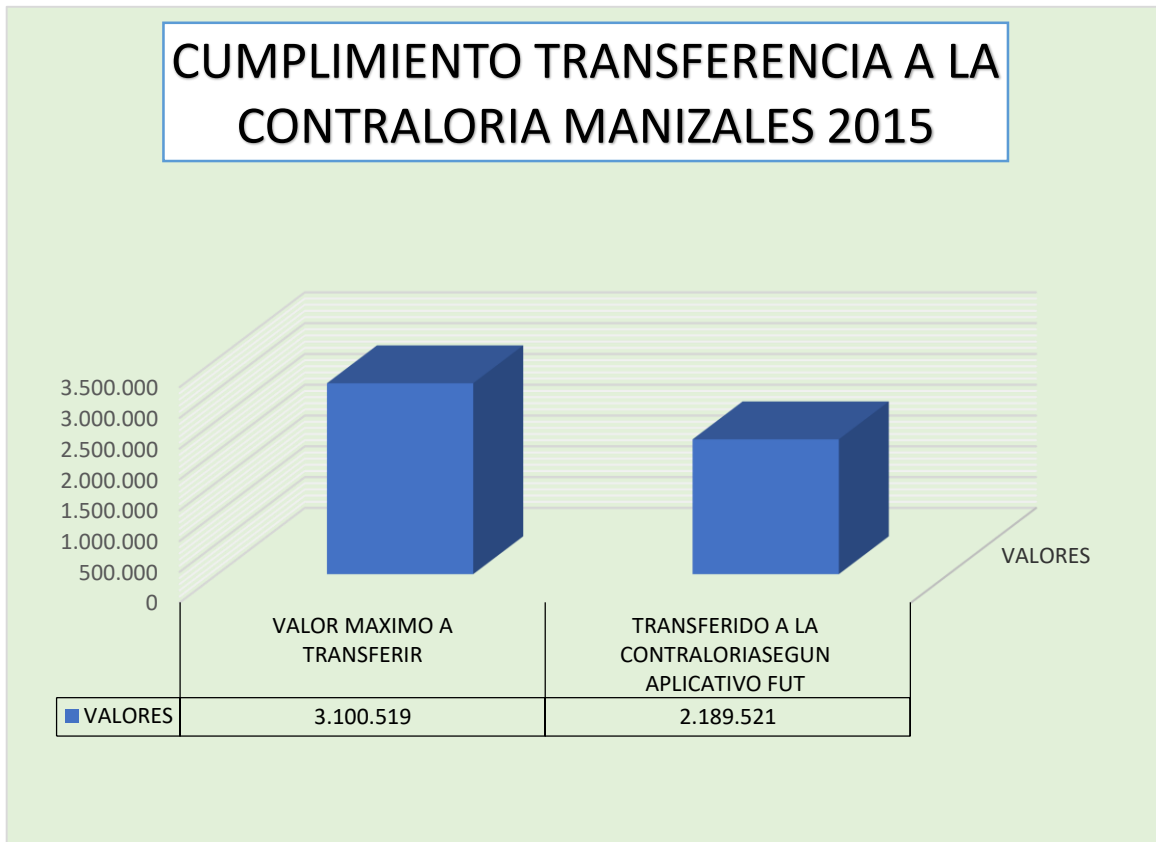


Como se puede evidenciar, se cumple debidamente con la obligación de transferir los recursos que por Ley 617 de 2000, debe hacer a la Personería Municipal, con un 87% de ejecución.

En relación con el cumplimiento de la transferencia al Concejo, se da el mismo caso que se transfirió menos del valor permitido por la ley 617 de 2000.

TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA DE MANIZALES VIGENCIA 2015

CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA 2015							
MUNICIPIO	CATEGORIA	ICLD SEGUN PLANEACION	PORCENTAJE ASIGNADO SEGUN LEY 617 DE 2000	VALOR MAXIMO A TRANSFERIR	TRANSFERIDO A LA CONTRALORIA SEGUN APLICATIVO FUT	CUMPLE	
MANIZALES	1ra	124.020.778,918	2,5%	3.100.519	2.189.521	SI	



En el cumplimiento de la transferencia a la Contraloría Municipal se cumple con el indicador pues solo se transfirió un 71%, de lo debido transferir.

En resumen, el Municipio de Manizales, cumple con el artículo 10º, relacionado con el giro de recursos al Concejo, Personería y Contraloría Municipal, dentro del límite que establece la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2015.



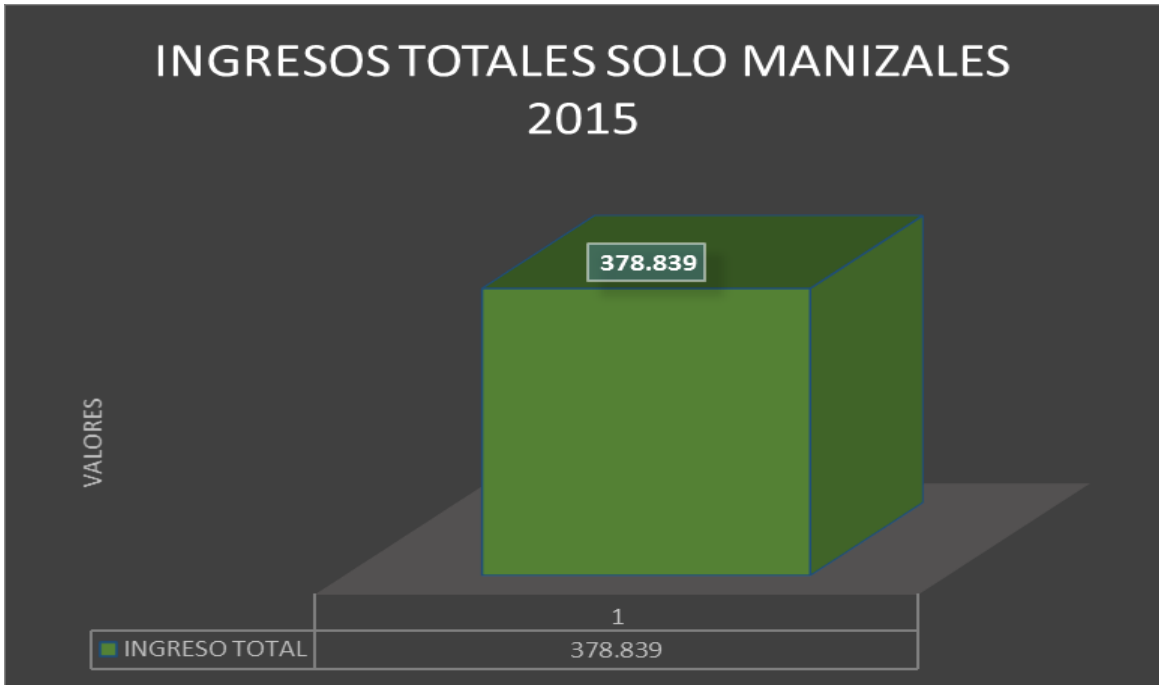
PLAN FINANCIERO 2015 - INGRESOS (millones de \$) CORRIENTES

Municipio	INGRESOS TOTALES VIGENCIA	1. INGRESOS CORRIENTES DE LD	1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.1.1.PREDIAL	1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	1.1.4. OTROS	1.2 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
AGUADAS	18.323	3.905	2.220	693	294	333	901	361
ANSERMA	25.816	6.196	4.429	1.884	446	739	1.360	866
ARANZAZU	10.434	2.049	1.132	136	221	193	582	153
BELALCAZAR	10.745	2.641	1.488	480	141	358	508	254
CHINCHINA	44.150	18.300	15.618	4.115	3.799	1.665	6.040	1.551
FILADELFIA	11.361	1.945	950	318	78	160	394	269
LA DORADA	64.472	25.650	15.183	6.210	2.715	2.563	3.695	6.661
LA MERCED	5.842	1.287	505	195	47	36	227	134
MANIZALES	378.839	146.029	127.193	60.719	33.348	13.441	19.685	11.945
MANZANARES	15.458	2.736	1.335	232	224	224	655	114
MARMATO	7.557	2.078	521	65	72	69	315	253
MARQUETALIA	11.062	1.659	796	196	159	89	352	128
MARULANDA	5.077	787	339	174	25	-	140	25
NEIRA	18.429	4.788	3.166	1.052	220	454	1.440	489
NORCASIA	8.775	2.364	1.321	397	374	162	389	32
PACORA	11.476	2.259	1.138	370	172	155	441	257
PALESTINA	15.560	5.714	4.530	1.723	498	411	1.898	232
PENSILVANIA	15.202	2.693	1.674	491	529	155	500	101
RIOSUCIO	41.605	7.998	5.795	1.956	578	474	2.786	1.083
RISARALDA	9.688	1.907	955	410	72	163	310	230
SALAMINA	13.417	2.769	1.650	665	180	220	584	130
SAMANA	20.943	2.685	1.345	363	211	83	687	223
SAN JOSE	5.818	1.498	741	319	44	59	319	101
SUPIA	23.896	3.675	2.477	638	349	886	604	340
VICTORIA	10.282	3.375	1.687	717	235	158	578	411
VILLAMARIA	29.625	12.341	10.310	3.872	1.449	1.333	3.656	1.078
VITERBO	16.338	3.145	2.158	652	143	390	973	330
TOTAL	850.190	272.470	210.656	89.042	46.622	24.974	50.019	27.751

INGRESOS TOTALES SIN MANIZALES 2015



INGRESOS TOTALES SOLO MANIZALES 2015



ANALISIS DEL ESCENARIO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS DE CALDAS VIGENCIA 2015

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS.

En el análisis y evaluación del comportamiento las cifras presentadas en el período 2015, se puede determinar lo siguiente:

En total los Municipios del Departamento de Caldas recaudaron en la vigencia fiscal 2015 la suma de 850.190 millones de pesos.

- ✓ Los municipios de categoría sexta que más ingresos totales recaudaron en un rango entre 20.000 y 42.000 millones son 5 en su orden Riosucio con 41.605 millones, Vilamaría con 29.625 millones, Anserma 25.816 millones, Supía con 23.896 millones y Samaná con 20.943 millones que equivalen a un 21%.
- ✓ Siguen en su orden en un rango entre 10.000 y 19.000 millones 13 Municipios de: Neira con 18.429 millones, Aguadas con 18.323 millones, Viterbo con 16.338, Palestina con 15.560 millones, Manzanares con 15.458 millones, Pensilvania con 15.202 millones, Salamina con 13.417 millones, Pácora con 11.476 millones, Filadelfia con 11.361 millones, Marquetalia con 11.062 millones, Belalcázar con 10.745 millones, Aranzazu con 10.434 millones y Victoria con 10.282 millones con un porcentaje del 54%
- ✓ En un rango entre 7.000 y 10.000 millones de pesos aparecen 3 en su orden los Municipios de Risaralda con 9.688 millones, Norcasia con 8.775 millones y Marmato 7.557 millones, con un porcentaje del 12,5%.
- ✓ Y con un rango por debajo de los 6.000 millones de pesos están 3: La merced con 5.842 millones, San José con 5.818 millones y Marulanda con 5.077 millones que equivalen al 12,5%.
- ✓ Los Municipios de categoría quinta obtuvieron el siguiente resultado: La Dorada con 64.472 millones y Chinchiná con 44.150 millones.
- ✓ El Municipio de Manizales de categoría 1ª con 378.839 millones.

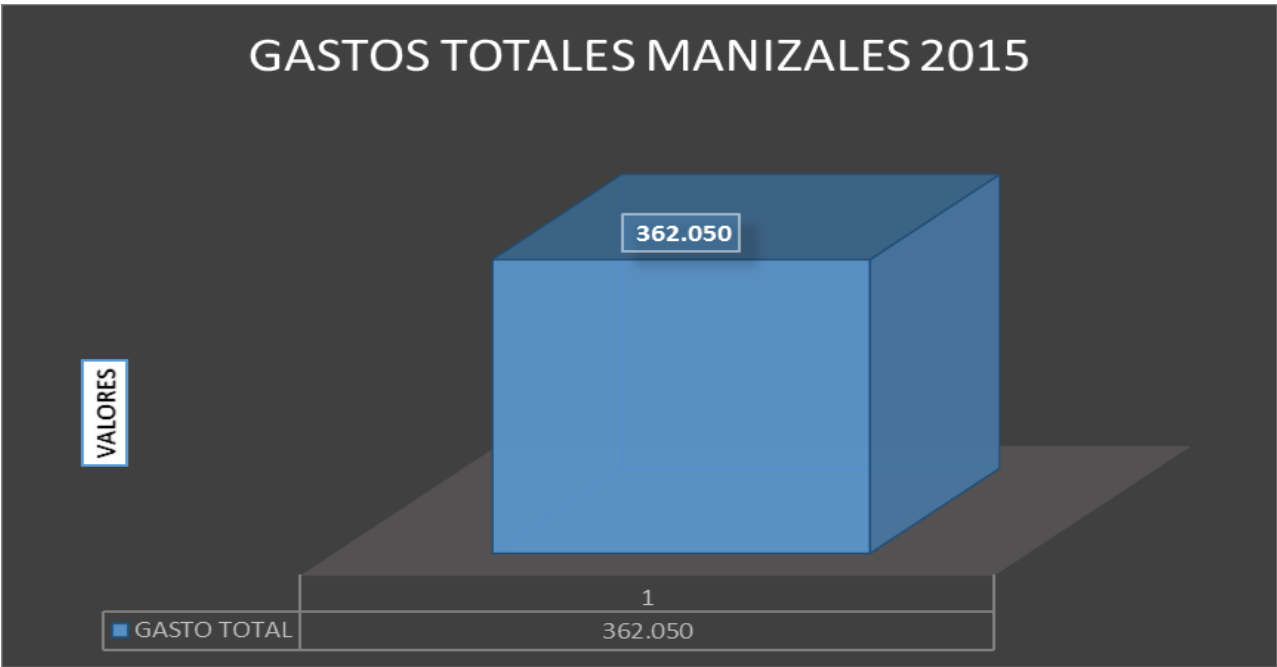
En lo relacionado con el recaudo por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación de los cuales se obtuvo un gran total de 272.470 millones de pesos, encontramos lo siguiente:

- ✓ De los Municipios de sexta categoría los mejores recaudos en el rango entre 4.000 y 12.000 millones fueron 5 Municipios: ellos son en su orden: Villamaría con 12.341

millones, Riosucio con 7.998 millones, Anserma con 6.196 millones, Palestina con 5.714 millones y Neira con 4.788 millones que equivalen al 21%

- ✓ Con recaudo entre 1.900 y 4.000 millones 15 Municipios en su orden son: Aguadas con 3.905 millones, Supía con 3.675 millones, Victoria con 3.375 millones, Viterbo con 3.145 millones, Salamina con 2.769 millones, Manzanares con 2.736 millones, Pensilvania con 2.693 millones, Samaná con 2.685 millones, Belalcázar con 2.641 millones, Norcasia con 2.364 millones, Pácora con 2.259 millones, Marmato con 2.078 millones, Aranzazu con 2.049 millones, Filadelfia con 1.945 millones y Risaralda con 1.907 que equivalen a un porcentaje del 62%.
- ✓ En un rango menor a 1.700 millones de pesos aparecen 4 Municipios así: Marquetalia con 1.659 millones, San José con 1.498 millones, La Merced con 1.287 millones y Marulanda con 787 millones para un porcentaje del 17%
- ✓ Los Municipios de 5ª categoría por este concepto recaudaron lo siguiente: La Dorada 25.650 millones y Chinchiná 18.300 millones.
- ✓ El Municipio de Manizales que corresponde a la 1ª categoría recaudó 146.029 millones.

PLAN FINANCIERO 2015 - GASTOS (millones de \$) CORRIENTES								
Municipio	GASTOS TOTALES	2. GASTOS CORRIENTES	2.1. FUNCIONAMIENTO	2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.1.2. GASTOS GENERALES	2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	2.3. OTROS GASTOS FUN.
AGUADAS	17.789	2.027	2.010	906	169	935	17	
ANSERMA	27.186	3.607	3.499	1.848	492	1.159	108	
ARANAZU	11.137	1.114	1.096	717	193	186	18	
BELALCAZAR	10.944	1.171	1.171	604	128	224	-	
CHINCHINA	43.651	9.315	9.315	2.991	464	5.765	-	
FILADELFA	10.603	983	955	692	143	120	28	
LA DORADA	63.494	10.090	9.995	6.808	1.551	1.637	95	
LA MERCED	5.924	967	955	692	143	120	12	
MANIZALES	362.050	43.382	39.215	25.143	5.761	8.309	4.167	
MANZANARES	15.716	1.420	1.413	768	388	257	7	
MARMA TO	10.587	767	738	533	152	53	29	
MARQUETALIA	10.712	1.070	1.060	712	99	249	10	
MARULANDA	5.083	431	431	328	50	54	-	
NEIRA	18.672	1.970	1.970	791	264	915	-	
NORCASIA	11.642	1.067	1.053	731	309	12	15	
PACORA	11.310	1.252	1.252	745	211	296	-	
PALESTINA	15.855	3.491	3.491	1.672	548	1.211	-	
PENSILVANIA	15.999	1.343	1.338	707	176	456	5	
RIOSUCIO	42.020	2.205	2.145	950	163	1.028	60	
RISARALDA	9.253	961	950	418	425	108	11	
SALAMINA	14.484	1.713	1.604	415	340	850	109	
SAMANA	23.444	1.362	1.333	796	243	294	29	
SAN JOSE	5.694	799	797	584	110	85	2	
SUPIA	22.887	1.983	1.906	1.048	415	443	77	
VICTORIA	11.286	1.451	1.451	1.124	281	46	-	
VILLAMARIA	30.028	4.842	4.593	2.299	507	1.769	249	
VITERBO	16.077	1.402	1.371	1.129	202	39	31	
TOTAL	843.526	102.186	97.108	56.148	13.927	26.620	5.078	4



COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS.

Teniendo en cuenta el comportamiento de las cifras presentadas en la vigencia 2015, se tiene que:

Los Municipios del Departamento de Caldas durante la vigencia fiscal 2015 tuvieron un Gasto Total de 843.526 millones de pesos.

Los Municipios de 6ª categoría tuvieron el siguiente comportamiento:

- En un rango entre 22.000 y 43.000 millones de pesos 5 Municipios en el siguiente orden: Riosucio con 42.020 millones, Villamaría con 30.028 millones, Anserma con 27.186 millones, Samaná con 23.444 millones y Supía con 22.887 millones que equivalen a un porcentaje del 21%
- En el rango entre 10.000 y 19.000 millones aparecen 15 Municipios en su orden así: Neira con 18.672 millones, Aguadas con 17.789 millones, Viterbo con 16.077 millones, Pensilvania con 15.999 millones, Palestina con 15.855 millones, Manzanares con 15.716 millones, Salamina con 14.484 millones, Norcasia con 11.642 millones, Pácora con 11.310 millones, Victoria con 11.286 millones, Aranzazu con 11.173 millones, Belalcázar con 10.944 millones, Marquetalia con 10.712 millones, Filadelfia con 10.603 millones y Marmato con 10.587 millones que corresponden al 62%.
- Con un recaudo menor a 10.000 millones de pesos se encuentran 4 Municipios discriminados de la siguiente manera: Risaralda con 9.253 millones, La Merced con 5.924 millones, San José con 5.694 millones y Marmato con 5.083 millones, que equivalen al 17%.
- Los Municipios de 5ª categoría su ejecución fue así: La Dorada con 63.494 millones y Chinchiná con 43.651 millones.
- El Municipio de Manizales de 1ª categoría ejecutó la suma de 362.050 millones.

En cuanto al Gasto Corriente los Municipios del Departamento de Caldas presentaron una ejecución total de 102.186 millones de pesos.

Revisada la ejecución los Municipios de 6ª categoría tuvieron el siguiente comportamiento:

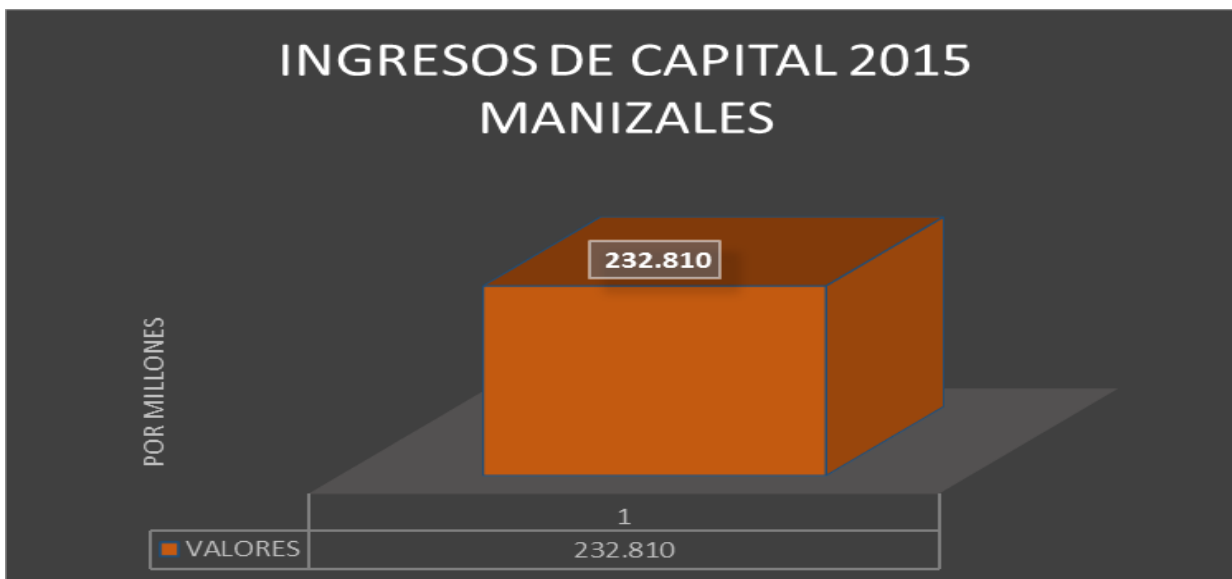
- En un rango entre 2.000 y 4.000 millones de pesos se encuentran 5 en su orden los municipios de: Villamaría con 4.842 millones, Anserma con 3.607 millones, Palestina con 3.491 millones, Riosucio con 2.205 millones y Aguadas con 2.027 millones, que equivalen al 21%.
- En el rango entre 1.000 y 2.000 millones de pesos están 13 Municipios en su orden aparecen: Supía con 1.983 millones, Neira con 1.970 millones, Salamina con 1.713 millones, Victoria con 1.451 millones, Manzanares con 1.420 millones, Viterbo con

1.402 millones de pesos, Samaná con .362 millones de pesos, Pensilvania con 1.343 millones, Pácora con 1.252 millones, Belalcázar con 1.171 millones, Aranzazu con 1.114 millones, Marquetalia con 1.070 millones de pesos y Norcasia con 1.067 millones de pesos que corresponden al 54%.

- Con menos de 1.000 millones de pesos ejecutados están 6 Municipios de la siguiente manera: Filadelfia con 983 millones de pesos, la Merced con 967 millones de pesos, Risaralda con 961 millones de pesos, San José con 799 millones de pesos, Marmato con 767 millones de pesos y Marulanda con 431 millones de pesos para un 25%.
- Los Municipios de 5ª categoría comprometieron en su orden La Dorada 10.090 millones de pesos y Chinchiná 9.315 millones de pesos.
- El Municipio de Manizales de categoría 1ª ejecutó la suma de 43.382 millones de pesos.

FUENTES DE INFORMACION PARA DETERMINAR INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2015

Municipio	4. INGRESOS DE CAPITAL (TRANSFONACION + COFINANCIACION Y OTROS)	4.1. REGALÍAS	4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	4.3. COFINANCIACION	4.4. OTROS	5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	5.1.11 FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	5.1.12. OTROS	6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	7. FINANCIAMIENTO	7.1. CREDITO NETO	D
AGUADAS	14.418	-	13.649	383	386	15.762	1.906	13.856	533	566	-229	
ANSERMA	19.620	-	17.312	2.258	50	23.579	4.685	18.894	-1.370	2.092	1.378	
ARANZAZU	8.384	-	7.309	212	864	10.023	2.196	7.827	-703	1.171	820	
BELALCAZAR	8.104	-	6.734	968	402	9.773	1.783	7.990	-199	362	-	
CHINCHINA	25.851	-	21.938	-	3.913	34.336	11.793	22.543	499	1.869	-	
FILADELFA	9.416	-	6.493	2.828	94	9.619	2.945	6.674	758	121	-144	
LA DORADA	38.822	-	32.936	1.831	4.056	53.404	7.385	46.019	978	3.277	-598	
LA MERCED	4.555	-	4.150	295	110	4.957	1.470	3.487	-82	30	-8	
MANIZALES	232.810	-	201.725	825	30.260	318.669	71.217	247.452	16.788	18.270	-5.178	
MANZANARES	12.722	-	11.206	9	1.507	14.296	3.647	10.649	-258	669	-98	
MARMATO	5.480	-	5.079	308	93	9.820	4.276	5.544	-3.029	4.225	-333	
MARQUETALIA	9.403	-	8.323	143	936	9.642	1.358	8.284	350	152	-96	
MARULANDA	4.291	-	2.063	162	2.066	4.651	2.890	1.761	-6	157	-	
NEIRA	13.642	-	12.487	355	800	16.702	1.588	15.114	-242	808	-	
NORCASIA	6.411	337	4.753	-	1.321	10.574	4.604	5.970	-2.867	3.191	-184	
PACORA	9.218	-	8.391	771	55	10.058	1.478	8.580	166	453	-	
PALESTINA	9.846	-	8.495	100	1.251	12.364	3.368	8.996	-295	1.364	-	
PENSILVANIA	12.510	-	10.932	1.289	288	14.656	2.317	12.339	-797	1.050	-48	
RIOSUCIO	33.607	-	31.246	934	1.428	39.815	6.367	33.448	-415	3.632	-	
RISARALDA	7.781	-	6.717	-	1.064	8.291	1.345	6.946	436	270	-87	
SALAMINA	10.648	-	9.257	1.334	57	12.771	2.072	10.699	-1.067	1.082	-	
SAMANA	18.258	-	16.461	-	1.798	22.082	8.121	13.961	-2.501	3.947	-75	
SAN JOSE	4.320	-	3.904	173	243	4.895	1.198	3.697	124	730	-38	
SUPIA	20.220	-	15.065	930	4.226	20.904	4.196	16.708	1.008	1.992	-359	
VICTORIA	6.908	-	5.899	357	652	9.836	2.374	7.462	-1.004	1.821	-	
VILLAMARIA	17.284	-	13.710	85	3.489	25.186	8.923	16.263	-403	2.849	-541	
VITERBO	13.193	-	6.620	971	5.602	14.675	6.903	7.772	261	494	-168	
TOTAL	577.720	337	492.853	17.520	67.010	741.340	172.404	568.935	6.664	56.644	-5.986	





EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DE INGRESOS DE CAPITAL (TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN COFINANCIACIÓN Y OTROS) SE RECAUDARON UN TOTAL DE 577.720 MILLONES DE PESOS CON EL SIGUIENTE ANÁLISIS.

Los municipios de 6ª categoría participaron de la siguiente manera:

- Aparecen en un rango entre 17.000 y 34.000 millones de pesos 5 Municipios en el orden: Riosucio con 33.607 millones de pesos, Supía con 20.220 millones de pesos, Anserma con 19.620 millones de pesos, Samaná con 18.258 millones de pesos y Villamaría con 17.284 millones de pesos para un 21%. Suben a este rango municipios como Supía y Samaná que demuestran una buena gestión en este ítem.
- Con un rango entre 6.000 y 15.000 millones de pesos 15 municipios que en su orden son los siguientes: Aguadas con: 14.418 millones de pesos, Neira con 13.642 millones de pesos, Viterbo con 13.193 millones de pesos, Manzanares con 12.722 millones de pesos, Pensilvania con 12.510 millones de pesos, Salamina con 10.648 millones de pesos, Palestina con 9.846 millones de pesos, Marquetalia con 9.403 millones de pesos, Pácora con 9.218 millones de pesos, Filadelfia con 9.416 millones de pesos, Aranzazu con 8.384 millones de pesos, belalcázar con 8.104 millones de pesos, Risaralda con 7.781 millones de pesos, Victoria con 6.908 millones de pesos y Norcasia con 6.411 millones de pesos, que equivalen al 62%.
- Con una ejecución menor a los 6.000 millones de pesos 4 municipios estos son en su orden: Marmato con 5.480 millones de pesos, La Merced con 4.555 millones de pesos, San José con 4.320 millones de pesos y Marulanda con 4.291 millones de pesos, para un porcentaje del 17%.
- Los Municipios de 5ª categoría ejecutaron en su orden: La Dorada con 38.822 millones de pesos y Chinchiná con 25.851 millones de pesos.
- El Municipio de Manizales que pertenece a la 1ª categoría ejecutó la suma de 232.810 millones de pesos.

EN EL ANÁLISIS DEL DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO.

MUNICIPIOS DE 6ª CATEGORÍA QUE PRESENTARON SUPERAVIT TOTAL.

- Con SUPERAVIT 8 Municipios en el siguiente orden: Supía con 1.008 millones, Filadelfia con 758 millones, Aguadas con 533 millones, Risaralda con 436 millones, Marquetalia con 350 millones, Viterbo con 261 millones, Pácora con 166 millones y San José con 124 millones.
- Con DÉFICIT 16 Municipios en el siguiente orden: Marmato con -3029 millones de pesos, Norcasia con -2.867 millones de pesos, Samaná con -2.501 millones de pesos,



Anserma con -1.370 millones de pesos, Salamina con -1.067 millones de pesos, Victoria con -1.004 millones de pesos, Pensilvania con -797 millones de pesos, Aranzazu con -703 millones de pesos, Riosucio con -415 millones de pesos, Villamaría con -403 millones de pesos, Palestina con -295 millones de pesos, Manzanares con -258 millones de pesos, Neira con -242 millones de pesos, Belalcázar con -199 millones de pesos, La Merced con -82 millones de pesos y Marulanda con -6 millones de pesos.

- Los Municipios de 5ª categoría aparecen con SUERAVIT así: La Dorada con 978 millones de pesos y Chinchiná con 499 millones de pesos.
- El Municipio de Manizales de 1ª categoría aparece también con superávit de 16.788 millones de pesos.

LOS MUNICIPIOS QUE OBTUVIERON RECURSOS DEL CREDITO EN LA VIGENCIA 2015

- Anserma con 1.378 millones de pesos, Aranzazu con 920 millones de pesos, Manizales con 2.374 millones de pesos, Marquetalia con 150 millones de pesos.

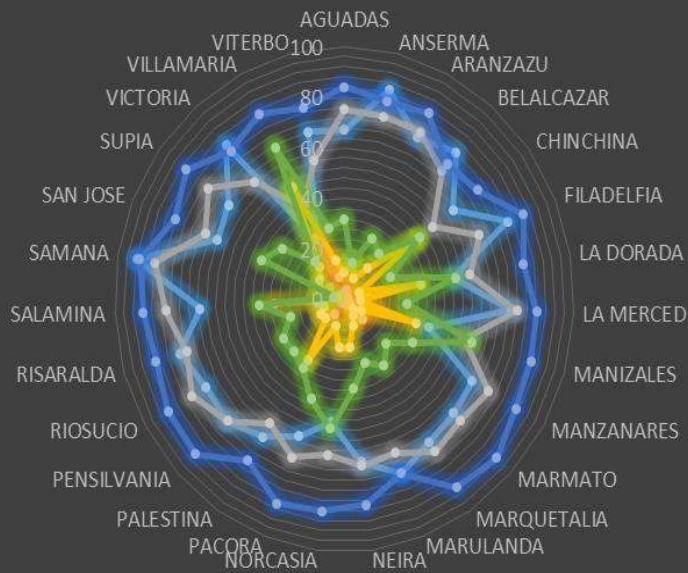


INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2015(%)

Municipio	1. Autofinanciación del funcionamiento: Porcentaje de los Ingresos Corrientes destinados a Funcionamiento	2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales	3. Dependencia de las transferencias de la Nación: Transferencias Nal. / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).	4. Generación de Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes
AGUADAS	51,48	0,45	76,08	12,11	88,61	48,09
ANSERMA	56,47	11,15	73,49	17,16	86,73	41,78
ARANZAZU	53,47	7,86	71,50	10,85	90,00	45,65
BELALCAZAR	44,34	0,00	68,88	13,85	89,30	55,66
CHINCHINA	50,90	0,00	49,69	35,38	78,66	49,10
FILADELFA	49,11	2,24	76,10	8,36	90,73	49,45
LA DORADA	38,97	1,59	52,58	23,55	84,11	60,66
LA MERCED	74,23	4,38	74,81	8,65	83,68	24,88
MANIZALES	26,85	14,19	53,36	33,57	88,02	70,29
MANZANARES	51,66	0,00	72,54	8,63	90,96	48,08
MARMATO	35,52	0,00	70,06	6,89	92,76	63,09
MARQUETALIA	63,85	0,00	76,23	7,20	90,02	35,54
MARULANDA	54,85	0,00	41,96	6,67	91,51	45,15
NEIRA	41,15	0,00	69,09	17,18	89,45	58,85
NORCASIA	44,53	1,21	56,33	15,06	90,83	54,84
PACORA	55,43	0,00	78,39	9,91	88,93	44,57
PALESTINA	61,09	0,00	54,95	29,11	77,98	38,91
PENSILVANIA	49,70	0,30	78,58	11,01	91,60	50,11
RIOSUCIO	26,82	1,49	76,82	13,93	94,75	72,43
RISARALDA	49,82	0,00	69,33	9,86	89,61	49,61
SALAMINA	57,94	9,69	76,61	12,29	88,17	38,13
SAMANA	49,66	2,03	78,60	6,42	94,19	49,26
SAN JOSE	53,21	0,97	69,17	12,74	85,97	46,66
SUPIA	51,87	5,54	65,60	10,36	91,33	46,04
VICTORIA	42,99	0,00	59,43	16,41	87,15	57,01
VILLAMARIA	37,22	0,00	46,41	34,80	83,88	60,77
VITERBO	43,59	1,67	43,08	13,21	91,28	55,42



INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2015(%)



- 1. Autofinanciación del funcionamiento: Porcentaje de los Ingresos Corrientes destinados a Funcionamiento
- 2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales
- 3. Dependencia de las transferencias de la Nación: Transferencias Nal. / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).
- 4. Generación de Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales
- 5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total
- 6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes



ANÁLISIS INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL

En relación con la autofinanciación del funcionamiento:

- Los municipios que más ingresos corrientes destinan para financiar su funcionamiento, son en su orden, La Merced, Marquetalia, Palestina, Salamina, Anserma, Pácora, Marulanda, Aranzazu, San José, Supía, Manzanares, Aguadas, con un indicador entre el 51 y el 74%. Equivalen al 50%.
- Los municipios que mejor indicador de auto financiamiento manejan, son en su orden Riosucio, Marmato, Villamaría, Neira, Victoria, Viterbo, Belalcázar, Norcasia, Filadelfia, Samaná, Risaralda, Y pensilvania ubicados por debajo del 50%; representan el 50%.
- Los Municipios de 5ª categoría se encuentran en los siguientes rangos Chinchiná con el 50,90% y La Dorada con el 38,97%
- El Municipio de Manizales de 1ª categoría está en el rango de 26,85%.

En relación con la magnitud de la Deuda:

- Manizales, Anserma y Salamina y Aranzazu en su orden, son los municipios que tienen los más altos índices de endeudamiento, 14.19%, 11.15%, 9.69 y 7.86%.
- Trece municipios del Departamento de Caldas, tres menos que la vigencia 2014, no presentan endeudamiento, equivalen al 44%.
- Diez municipios, presentan indicadores de endeudamiento, por debajo del 6%, correspondiendo al 37%.

En materia de Dependencia de las Transferencias de la Nación encontramos:

De los Municipios de 6ª categoría:

- Trece municipios presentan indicadores por encima del 70%, son ellos en su orden Samaná, Pensilvania, Pácora, Riosucio, Salamina, Marquetalia, Filadelfia, Aguadas, La Merced, Anserma, Manzanares, Aranzazu y Marmato, el 54% del total.



- Once municipios se encuentran en un rango entre el 40 y el 70% del indicador, en su orden son: Risaralda, San José, Neira, Belalcázar, Supía, Victoria, Norcasia, Palestina, Villamaría, Viterbo y Marulanda corresponden al 46%.
- Marulanda es el municipio que mejor indicador presenta, dependiendo sólo en un 41,96% de las Transferencias de la Nación, desplaza a Norcasia, con respecto a la vigencia 2014. Generado el resultado por la importante gestión de recursos propios y/o recursos de Cofinanciación.
- De los Municipios de 5ª categoría La Dorada con un 52,58% y Chinchiná con una dependencia del 49,69%
- El Municipio de Manizales arrojó una dependencia del 53,36%.

En relación con la generación de recursos Propios:

Los Municipios de 6ª categoría presentaron lo siguiente:

- Como fuente principal de recursos, el impuesto predial se sigue constituyendo, en la mayoría de los municipios del departamento, en uno de los tributos más importantes en la generación de recursos propios.
- Encontramos solo el municipio de Villamaría con indicador por encima del 30%, con un resultado del 34,80%, un muy buen indicador que demuestra el gran esfuerzo en generación de recursos propios, inclusive por encima de Manizales corresponde al 4% del total.
- 4 municipios se ubican con indicadores entre el 16 y el 30%, corresponden al 17%, ellos son en su orden: Palestina, Neira, Anserma y Victoria.
- 10 Municipios se encuentran en el rango entre el 10 y el 16% que equivalen al 42% y son: Norcasia, Riosucio, Belalcázar, Viterbo, San José, Salamina, Aguadas, Pesilvania, Aranzazu y Supia.
- 9 Municipios aparecen en el rango entre el 6 y el 10% y representan el 37% ellos son en su orden: Pácora, Risaralda, La Merced, Manzanares, Filadelfia, Marquetalia, Marmato, Marulanda y Samaná.
- Los Municipios de 5ª categoría en su orden Chinchiná con el 35,38% y La Dorada con el 23,55%.
- El Municipio de Manizales de 1ª categoría con el 33,57%.



En relación con la Magnitud de la Inversión:

Los Municipios de 6ª categoría presentan lo siguiente:

- En relación con el gasto total, el municipio de Riosucio vuelve a ser el que presenta el más alto índice de inversión aumentándolo al 94.75%, siguiéndole en su orden Samaná que también lo aumenta a un 94.19%.
- El municipio de Palestina continua con el más bajo índice de inversión con respecto al total de gasto, presenta, con un 77.98%.
- El resto municipios se encuentran en un rango comprendido entre el 80 y 93%.
- Los Municipios de 6ª categoría se encuentran con el siguiente resultado: La Dorada con el 84,11% y Chinchiná con el 78,66%
- El Municipio de Manizales de 1ª categoría con el 88,02%.

En cuanto a capacidad de Ahorro:

- El municipio de Riosucio presenta el mejor indicador relacionado con la capacidad de generar ahorro mejorándolo en relación con el año anterior con un 72,43%, seguido de Marmato que desplaza a Villamaría con un 63,09% y Villamaría con un 60,77%.
- Los municipios que menos capacidad de ahorro presentan son en su orden, Marquetalia con un 35,54%, Salamina con un 38,13% y Palestina con un 38,91.
- Los Municipios con un indicador aceptable entre el 41 y el 56% son en su orden: Belalcázar, Viterbo, Norcasia, Pensilvania, Risaralda, Filadelfia, Samaná, Aguadas, Manzanares, San José, Supía, Aranzazu, Marulanda, Pácora y Anserma.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En términos generales durante la vigencia 2015 y por el período 2012-2015, los indicadores de Ley 617 de 2000 de los municipios de Caldas, presentaron un comportamiento, que les permite contar con la tranquilidad necesaria para llevar a cabo su gestión administrativa, pues en el análisis efectuado a sus finanzas, no presentaron riesgo de sobrepasar los límites establecidos por la Ley. Solamente el Municipio de La Merced supera el límite permitido por la de ley 617 de 2000 en su artículo 6º (Se recomienda a esta entidad territorial tener en cuenta lo preceptuado por la norma pertinente, dadas las implicaciones ante una eventual reiteración en el incumplimiento del indicador referenciado y tomar las medidas necesarias para ajustar sus gastos de funcionamiento al indicador autorizado).

La preocupación que deben mantener los municipios por su vulnerabilidad ante la cantidad de demandas, acciones de cumplimiento y situaciones contingentes que en cualquier momento pueden desestabilizar las finanzas de las entidades territoriales y por ende su capacidad administrativa local, haciéndose imperativo la provisión juiciosa de los recursos que permitan fortalecer los diferentes fondos de contingencia creados, lo mismo que la debida atención y seguimiento a los procesos judiciales, además el cambio que se da a partir del segundo semestre del año 2016 según el artículo 191 de la Ley 1753 de 2015 al impuesto de alumbrado público que ya no será ingreso corriente de libre destinación sino que será una contribución de destinación específica, así mismo el proyecto que tiene la Gobernación de Caldas de reasumir el impuesto al degüello de ganado mayor que afectarán negativamente el cálculo y el indicador.

Otro aspecto fundamental que se ha detectado, tiene que ver con el manejo y registro de la información que reportan los municipios en los aplicativos FUT del DNP, a través de los cuales Planeación Departamental hace el estudio correspondiente y determina los diferentes indicadores que hacen parte del presente informe, los cuales se ven afectados por las deficiencias que se originan en el momento de diligenciar dichos formatos, dado entre otras cosas por la no priorización de los informes y falta de planeación para llevar a cabo la tarea enunciada o por encomendarse la misma a funcionarios sin el conocimiento o experiencia necesaria, que permita plasmar en los informes, la realidad de la gestión administrativa local dentro de los plazos establecidos.



La Secretaría de Planeación Departamental, a través de la Unidad de Descentralización ha diseñado una estrategia de acompañamiento permanente y previo a la presentación de los informes ante el DNP, a fin de garantizar la razonabilidad de los mismos y minimizar el riesgo de incurrir en errores que acarrearán por un lado sanciones por parte de los órganos de Control o le quitarán la posibilidad de participar del incentivo fiscal que otorga el Gobierno Nacional por una buena gestión fiscal y administrativa, que asciende a una bolsa de \$400MM a \$1000 MM, con destino a sufragar sus gastos de funcionamiento y/o atender la inversión social de la entidad territorial. Se acompaña permanentemente a los funcionarios para atender las diferentes inquietudes que se presentan en el quehacer diario administrativo.

Se espera que la estabilidad laboral de los funcionarios que llevan a cabo las funciones administrativas en las Secretarías de Hacienda y Planeación Municipales, lo mismo que la remuneración acorde a las responsabilidades y por supuesto a la capacidad financiera y legal de la entidad, permita subsanar los inconvenientes que de alguna manera permitirían mejores resultados en materia de viabilidad fiscal y financiera.

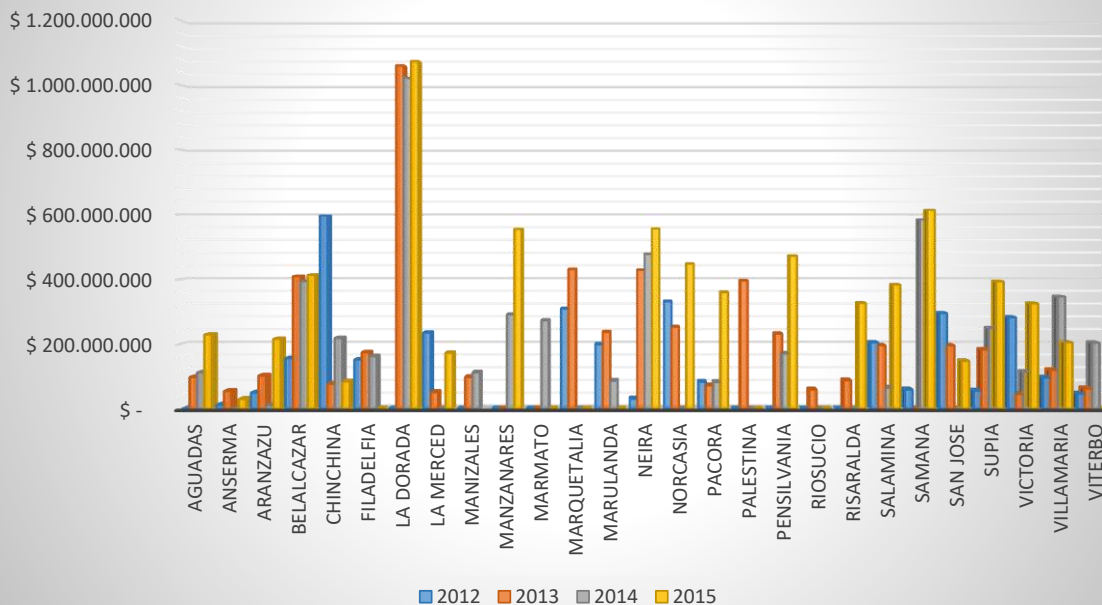


INCENTIVOS POR GESTION FISCAL 2012-2015

RECURSOS RECIBIDOS POR EFICIENCIA FISCAL VIGENCIAS 2012-2015					
Municipio	VIGENCIAS				TOTALES
	2012	2013	2014	2015	
AGUADAS	\$ -	\$ 98.246.934	\$ 112.285.238	\$ 229.571.123	\$ 440.103.295
ANSERMA	\$ 12.530.712	\$ 55.010.106	\$ -	\$ 30.452.918	\$ 97.993.736
ARANAZU	\$ 50.141.408	\$ 102.766.649	\$ 11.055.438	\$ 215.962.112	\$ 379.925.607
BELALCAZAR	\$ 156.328.687	\$ 409.307.842	\$ 393.993.143	\$ 413.443.637	\$ 1.373.073.309
CHINCHINA	\$ 596.519.142	\$ 77.522.046	\$ 218.695.267	\$ 84.419.410	\$ 977.155.865
FILADELFA	\$ 151.950.333	\$ 174.494.707	\$ 162.378.941	\$ -	\$ 488.823.981
LA DORADA	\$ -	\$ 1.060.117.672	\$ 1.021.713.713	\$ 1.073.290.818	\$ 3.155.122.203
LA MERCED	\$ 235.186.322	\$ 51.773.226	\$ -	\$ 172.649.264	\$ 459.608.812
MANIZALES	\$ -	\$ 98.246.934	\$ 112.285.238		\$ 210.532.172
MANZANARES	\$ -	\$ -	\$ 291.287.910	\$ 555.208.931	\$ 846.496.841
MARMATO	\$ -	\$ -	\$ 273.183.284	\$ -	\$ 273.183.284
MARQUETALIA	\$ 309.196.188	\$ 430.831.081	\$ -	\$ -	\$ 740.027.269
MARULANDA	\$ 199.142.068	\$ 236.898.027	\$ 86.642.538	\$ -	\$ 522.682.633
NEIRA	\$ 31.227.040	\$ 428.623.749	\$ 478.032.896	\$ 556.454.412	\$ 1.494.338.097
NORCASIA	\$ 331.425.439	\$ 252.835.994	\$ -	\$ 447.883.818	\$ 1.032.145.251
PACORA	\$ 83.457.711	\$ 72.445.625	\$ 82.660.318	\$ 359.889.640	\$ 598.453.294
PALESTINA	\$ -	\$ 395.759.722	\$ -	\$ -	\$ 395.759.722
PENSILVANIA	\$ -	\$ 231.974.531	\$ 170.833.615	\$ 472.306.954	\$ 875.115.100
RIOSUCIO	\$ -	\$ 59.580.678	\$ -	\$ -	\$ 59.580.678
RISARALDA	\$ -	\$ 88.167.320	\$ -	\$ 326.605.567	\$ 414.772.887
SALAMINA	\$ 204.815.885	\$ 195.982.031	\$ 65.177.513	\$ 383.370.623	\$ 849.346.052
SAMANA	\$ 59.742.490	\$ -	\$ 584.734.087	\$ 614.095.376	\$ 1.258.571.953
SAN JOSE	\$ 295.634.136	\$ 196.027.842	\$ -	\$ 147.970.080	\$ 639.632.058
SUPIA	\$ 55.959.859	\$ 183.178.906	\$ 249.001.914	\$ 393.308.825	\$ 881.449.504
VICTORIA	\$ 282.844.859	\$ 46.213.437	\$ 113.929.607	\$ 325.599.525	\$ 768.587.428
VILLAMARIA	\$ 96.483.292	\$ 120.027.059	\$ 346.388.744	\$ 205.334.663	\$ 768.233.758
VITERBO	\$ 46.582.225	\$ 63.055.627	\$ 204.213.161	\$ -	\$ 313.851.013
Fuente DNP					



RECURSOS RECIBIDOS POR EFICIENCIA FISCAL 2012-2015





INCENTIVOS POR GESTION ADMINISTRATIVA 2012-2015

RECURSOS RECIBIDOS POR EFICIENCIA ADMINISTRATIVA VIGENCIAS 2012-2015					
Municipio	VIGENCIAS				TOTALES
	2012	2013	2014	2015	
AGUADAS	\$ 235.563.087	\$ 137.184.418	\$ 359.226.342	\$ 375.461.094	\$ 1.107.434.941
ANSERMA	\$ 18.090.227	\$ -	\$ 39.088.143	\$ 45.016.815	\$ 102.195.185
ARANAZU	\$ 125.092.417	\$ 127.211.034	\$ 119.175.289	\$ 126.588.299	\$ 498.067.039
BELALCAZAR	\$ 19.311.627	\$ -	\$ -	\$ 148.507.194	\$ 167.818.821
CHINCHINA	\$ 120.750.852	\$ 145.123.411	\$ 199.400.823	\$ 136.071.261	\$ 601.346.347
FILADELFA	\$ 124.903.623	\$ 146.317.363	\$ 86.518.920	\$ 156.246.617	\$ 513.986.523
LA DORADA	\$ 218.505.295	\$ 280.966.511	\$ 324.035.543	\$ 271.071.310	\$ 1.094.578.659
LA MERCED	\$ 218.029.546	\$ 48.621.754	\$ 151.278.969	\$ 108.184.392	\$ 526.114.661
MANIZALES	\$ 287.074.984	\$ 398.680.135	\$ 265.072.429		\$ 950.827.548
MANZANARES	\$ 189.438.950	\$ 105.855.380	\$ 166.121.325	\$ 147.144.281	\$ 608.559.936
MARMATO	\$ 189.094.207	\$ 187.353.640	\$ 160.988.600	\$ 246.495.213	\$ 783.931.660
MARQUETALIA	\$ 121.683.086	\$ 183.150.079	\$ 115.382.985	\$ 35.680.909	\$ 455.897.059
MARULANDA	\$ 192.848.260	\$ -	\$ -	\$ 134.851.690	\$ 327.699.950
NEIRA	\$ 160.429.382	\$ 365.258.375	\$ 343.896.804	\$ 503.691.964	\$ 1.373.276.525
NORCASIA	\$ 347.761.026	\$ 325.445.590	\$ 261.003.358	\$ 342.143.891	\$ 1.276.353.865
PACORA	\$ 300.300.794	\$ 208.195.848	\$ 180.957.636	\$ 112.419.405	\$ 801.873.683
PALESTINA	\$ 160.425.844	\$ 286.915.622	\$ 190.948.283	\$ 228.776.181	\$ 867.065.930
PENSILVANIA	\$ 79.843.474	\$ -	\$ 280.218.685	\$ 366.062.553	\$ 726.124.712
RIOSUCIO	\$ 77.933.796	\$ 342.467.725	\$ 156.404.768	\$ 264.184.682	\$ 840.990.971
RISARALDA	\$ 164.938.590	\$ 212.140.535	\$ 138.495.127	\$ -	\$ 515.574.252
SALAMINA	\$ 253.571.285	\$ 396.287.618	\$ 173.491.300	\$ 227.097.914	\$ 1.050.448.117
SAMANA	\$ 28.922.955	\$ 116.839.018	\$ 107.279.862	\$ 151.033.502	\$ 404.075.337
SAN JOSE	\$ 319.516.112	\$ 309.694.442	\$ 289.191.828	\$ 196.440.119	\$ 1.114.842.501
SUPIA	\$ 200.851.184	\$ 64.334.945	\$ 119.323.617	\$ 184.718.442	\$ 569.228.188
VICTORIA	\$ 82.253.837	\$ 76.326.738	\$ 216.414.415	\$ 187.079.118	\$ 562.074.108
VILLAMARIA	\$ 365.559.853	\$ 379.925.070	\$ 480.434.925	\$ 426.270.592	\$ 1.652.190.440
VITERBO	\$ 66.886.289	\$ 41.754.409	\$ 83.465.709	\$ 24.809.551	\$ 216.915.958
Fuente DNP					



ANEXOS

DISCRIMINACION COMPONENTES DEL
INDICADOR DE LEY 617 DE 2000-
ARTICULO 6º.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE
DESTINACION (I.C.L.D) Y GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO (G.F) POR MUNICIPIO-

VIGENCIA 2015



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE AGUADAS A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	91.956
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	692.600
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	293.604
TI.A.1.6 Avisos y tableros	32.875
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	5.451
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	550
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	17.831
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	332.591
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	323.663
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	
TI.A.2.1 Tasas y Derechos	28.194
TI.A.2.2 Multas y sanciones	166.583
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	7.389
TI.A.2.4.6 Matadero público	6.282
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	0
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	220
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	135.843
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	0
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	11.543
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	1.201.334
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	75.630
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	0
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	16.759
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios deg. Gan mayor	24.678
TOTAL	3.465.576
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	3.430.920
FUNCIONAMIENTO	2.009.768
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	221.008
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.021
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	13.478
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	5.060
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.762.201
INDICADOR LEY 617 DE 2000, A DICIEMBRE DE 2015	51,36
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE ANSERMA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	124.954
TI.A.1.2 Vehículos automotores	42.723
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	1.884.393
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	445.730
TI.A.1.6 Avisos y tableros	46.879
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	5.649
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	30.353
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	107.896
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	738.927
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	564.081
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	6
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TI.A.2.2 Multas y sanciones	347.752
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	92.087
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	272.347
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	126.956
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	1.405
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	537.311
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	92.751
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	271.201
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	21.734
TOTAL	5.755.135
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	5.697.584
FUNCIONAMIENTO	3.498.729
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	56.346
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	11.264
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	2.496
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	32.520
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	3.396.103
INDICADOR LEY 617 DE 2000, A DICIEMBRE DE 2015	59,61
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE ARANZAZU A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	0
TI.A.1.2 Vehículos automotores	12.529
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	135.745
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	221.485
TI.A.1.6 Avisos y tableros	23.303
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	0
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	16.047
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	774
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	2.932
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	192.820
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	180.021
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	4.481
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TI.A.2.2 Multas y sanciones	63.938
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	18.965
TI.A.2.4.6 Matadero público	10.606
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	34.287
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	979
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	662.462
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	25.349
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	0
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	16.970
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios cuot. P. deg. Gan mayor	84.137
TOTAL	1.707.830
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.690.752
FUNCIONAMIENTO	1.095.929
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	10.628
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	3.652
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	8.203
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.073.446
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	63,49
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE BELALCAZAR A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	14.553
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	480.425
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	141.477
TI.A.1.6 Avisos y tableros	13.569
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	358.371
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	172.429
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	0
TI.A.2.2 Multas y sanciones	106.893
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	13.859
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	49.108
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	858.204
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	28.783
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	12.141
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	2.249.812
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.227.314
FUNCIONAMIENTO	1.170.745
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.603
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	5.526
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	17.010
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.139.606
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	51,17
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE CHINCHINA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	22.032
TI.A.1.2 Vehículos automotores	171.205
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	4.114.567
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	3.798.693
TI.A.1.6 Avisos y tableros	291.911
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	96.114
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	259.371
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	149
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	25.674
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	1.664.860
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	1.680.946
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	471.368
TI.A.2.1 Otras tasas	51
TI.A.2.2 Multas y sanciones	1.099.749
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	12.671
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	0
TI.A.2.4.6 Matadero público	96.209
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	209.930
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	605
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	813.640
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	147.880
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	169.090
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	119.841
TOTAL	15.266.556
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	15.113.890
FUNCIONAMIENTO	9.315.536
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	1.038.067
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	12.243
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	6.000
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	986
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	8.258.240
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	54,64
CATEGORIA QUINTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE FILADELFIA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	0
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	318.404
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	77.669
TI.A.1.6 Avisos y tableros	10.031
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	762
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	315
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	4.218
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	160.177
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	0
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	4.790
TI.A.2.1 Otras tasas	9.099
TI.A.2.2 Multas y sanciones	29.193
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	9.118
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	28.957
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	1.391
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	2.195
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	15.434
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	656.758
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	23.189
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	37.715
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	7.975
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	0
TOTAL	1.397.390
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.383.416
FUNCIONAMIENTO	955.306
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	68.438
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	24.934
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.859
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	5.826
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	5.200
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	842.049
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	60,87
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE LA DORADA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	87.307
TI.A.1.2 Vehículos automotores	0
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	6.210.082
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	2.715.015
TI.A.1.6 Avisos y tableros	320.156
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	40.625
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.125
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	154
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	2.563.162
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	1.075.343
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	4.496
TI.A.2.1 Otras tasas	22.318
TI.A.2.2 Multas y sanciones	5.664.375
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	3.796
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	677.051
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	0
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	18.482
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	1.587.444
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	4.410
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	1.520.378
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	184.029
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	509.674
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	248.588
TOTAL	23.458.010
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	23.223.430
FUNCIONAMIENTO	9.995.429
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	1.015.023
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	14.847
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	0
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	1.071
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	8.964.488
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	38,60
CATEGORIA QUINTA MAXIMO AUTORIZADO 80%	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE LA MERCED A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
T.I.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	0
T.I.A.1.2 Vehículos automotores	0
T.I.A.1.3 Impuesto predial unificado	195.356
T.I.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	46.964
T.I.A.1.6 Avisos y tableros	6.202
T.I.A.1.7 Publicidad exterior visual	
T.I.A.1.8 Impuesto de delineación	12.176
T.I.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	413
T.I.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
T.I.A.1.21 Impuesto de casinos	
T.I.A.1.23 Deguello de ganado menor	5.779
T.I.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	36.119
T.I.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	0
T.I.A.1.40 Otros ingresos tributarios	6.202
T.I.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	6.533
T.I.A.2.2 Multas y sanciones	28.648
T.I.A.2.4.4 Plaza de mercado	
T.I.A.2.4.5 Plaza de ferias	
T.I.A.2.4.6 Matadero público	
T.I.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
T.I.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	0
T.I.A.2.5.1 Arrendamientos	0
T.I.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	13.195
T.I.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
T.I.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	619.438
T.I.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	5.269
T.I.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	20.214
T.I.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	2.506
T.I.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
T.I.A.2.7.10 Otros no tributarios	0
TOTAL	1.005.014
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	994.964
FUNCIONAMIENTO	955.306
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	68.438
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	24.934
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.859
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	5.826
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	5.200
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	842.049
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	84,63
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80%	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MANIZALES A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	656.214
TI.A.1.2 Vehículos automotores	0
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	60.718.811
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	33.347.631
TI.A.1.6 Avisos y tableros	3.649.711
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	98.538
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	2.209.782
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	51.960
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	95.927
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	13.441.436
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	14.361
TI.A.2.2 Multas y sanciones	6.530.003
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	883.538
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	678.860
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	0
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	2.771.522
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	6.432
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	118.788
TOTAL	125.273.514
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	124.020.779
FUNCIONAMIENTO	39.215.257
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	0
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	0
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	0
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	907.504
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	38.307.753
INDICADOR LEY 617 DE 2000, A DICIEMBRE DE 2015	
CATEGORIA PRIMERA MONTO MAXIMO 65% ICLD	30,89



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MANZANARES A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	62.428
TI.A.1.2 Vehículos automotores	
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	231.775
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	223.644
TI.A.1.6 Avisos y tableros	21.670
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	3.994
TI.A.1.9 Impuesto de espectáculos	
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	9.866
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	224.147
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	197.858
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	8.707
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	0
TI.A.2.2 Multas y sanciones	68.222
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	3.686
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	1.801
TI.A.2.4.6 Matadero público	29.375
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	1.255
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	4.916
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	408
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	1.185.665
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	63.197
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	16.310
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	16.011
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	6.066
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	4.456
TOTAL	2.385.457
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.361.602
FUNCIONAMIENTO	1.413.457
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	54.294
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	9.121
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	0
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	16.961
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	7.800
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.325.281
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	56,12
CATEGORIA SEXTA MONTO MAXIMO 80%	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MARMATO A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	0
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	64.789
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	75.420
TI.A.1.6 Avisos y tableros	6.710
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	6.465
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	364
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	69.127
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	134.297
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	0
TI.A.2.2 Multas y sanciones	27.574
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	102.124
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	51.232
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	818
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	785.794
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	6.972
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	0
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	17.521
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	0
TOTAL	1.349.207
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.335.715
FUNCIONAMIENTO	737.908
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	21.453
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	6.524
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	7.545
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	14.456
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	687.930
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	51,50
CATEGORIA SEXTA MAXIMO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MARQUETALIA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	195.898
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	158.995
TI.A.1.6 Avisos y tableros	21.570
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	2.172
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	2.686
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	1.251
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	89.409
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	83.238
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	27.738
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TI.A.2.2 Multas y sanciones	91.763
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	1.602
TI.A.2.4.6 Matadero público	6.720
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	2.413
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	19.185
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	2.240
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	687.435
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	24.931
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	12.436
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	9.964
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	4.576
TOTAL	1.446.222
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.431.760
FUNCIONAMIENTO	1.059.508
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	40.840
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	9.693
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	4.856
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	6.671
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	997.448
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	69,67
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE MARULANDA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	173.991
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	24.732
TI.A.1.6 Avisos y tableros	2.570
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	131
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	34.092
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	3.080
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TI.A.2.2 Multas y sanciones	12.530
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	489
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	10.183
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	1.408
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	413.570
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	2.148
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	172
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	404
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	6.421
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	685.921
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	679.062
FUNCIONAMIENTO	431.410
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	29.611
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	5.000
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	4.500
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	3.600
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	388.699
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	57,24
CATEGORIA SEXTA MAXIMO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE NEIRA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	4.699
TI.A.1.2 Vehículos automotores	0
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	1.052.277
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	219.937
TI.A.1.6 Avisos y tableros	27.499
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	0
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	62.504
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	57.888
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	453.999
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	455.624
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	239
TI.A.2.2 Multas y sanciones	174.664
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	7.034
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	7.029
TI.A.2.4.6 Matadero público	139.904
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	71.769
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	12.294
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	52.585
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	979.913
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	0
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	124.669
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	28.423
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	0
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	3.932.950
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	3.893.621
FUNCIONAMIENTO	1.969.908
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	206.439
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	0
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	11.900
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	1.890
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.749.679
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	44,94
CATEGORIA SEXTA MAXIMO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE NORCASIA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	0
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	396.643
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	373.558
TI.A.1.6 Avisos y tableros	11.594
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	32
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	1.031
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	161.880
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	38.658
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	4.005
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TI.A.2.2 Multas y sanciones	19.449
TI.A.2.4.1 Acueducto	
TI.A.2.4.2 Alcantarillado	
TI.A.2.4.3 Aseo	
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	1.898
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	961.117
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	8.064
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	7.849
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	7.879
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	25.823
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	10.802
TOTAL	2.030.282
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.009.979
FUNCIONAMIENTO	1.052.612
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.435
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	5.543
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	6.984
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.031.650
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80 % DE ICLD	51,33



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE PACORA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	774
TI.A.1.2 Vehículos automotores	21.538
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	369.827
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	172.026
TI.A.1.6 Avisos y tableros	20.739
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	40.648
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	711
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	7.134
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	154.859
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	176.766
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	6.624
TI.A.2.2 Multas y sanciones	71.614
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	19.126
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	12.899
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	32.655
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	0
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	800.276
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	43.503
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	19.399
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	522
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	0
TOTAL	1.971.640
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.951.924
FUNCIONAMIENTO	1.251.964
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	55.760
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	10.199
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	6.137
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	2.442
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.177.426
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	60,32
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE PALESTINA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	1.722.521
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	498.196
TI.A.1.6 Avisos y tableros	30.919
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	16
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	51.206
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	7.365
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	411.472
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	604.613
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	0
TI.A.2.1 tasas Y Derechos	14.482
TI.A.2.2 Multas y sanciones	125.916
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	4.907
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	63.407
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	19.528
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	818.048
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	34.739
TI.A.2.6.1.2.2 Deguello de ganado Mayor	44.445
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	13.511
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	4.220
TOTAL	4.469.511
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	4.424.816
FUNCIONAMIENTO	3.490.770
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	497.771
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	246.482
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	7.704
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	2.000
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	9.515
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	2.727.298
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	61,64
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTIROZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE PENNSILVANIA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	0
TI.A.1.2 Vehículos automotores	0
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	490.992
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	528.617
TI.A.1.6 Avisos y tableros	19.487
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	466
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	130
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	154.579
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	129.361
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	30.211
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TI.A.2.2 Multas y sanciones	78.758
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	3.531
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	5.371
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	12.911
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	848.007
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	30.109
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	9.692
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	30.080
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	66
TOTAL	2.372.368
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.348.644
FUNCIONAMIENTO	1.338.413
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	75.649
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	9.147
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	2.199
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	6.308
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-) Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.245.110
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	53,01
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80%	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE RIOSUCIO A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	88.953
TI.A.1.2 Vehículos automotores	73.257
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	1.956.063
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	578.252
TI.A.1.6 Avisos y tableros	63.277
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	258
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	33.364
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	114.250
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	379.438
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	0
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	27.648
TI.A.2.1 Tasas y Derechos	224.753
TI.A.2.2 Multas y sanciones	188.950
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	104.576
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	46.535
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	20.214
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	7.820
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	1.195
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	0
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	1.010.325
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	109.735
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	144.020
TOTAL	5.172.883
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	5.121.154
FUNCIONAMIENTO	2.144.727
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	20.784
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	5.348
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	4.880
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	2.113.715
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	41,27
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE RISARALDA DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	4.063
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	409.544
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	72.135
TI.A.1.6 Avisos y tableros	8.281
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	1.153
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	400
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	81.573
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	154.545
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	0
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TI.A.2.2 Multas y sanciones	44.083
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	19.918
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	0
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	1.510
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	542
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	667.938
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	42.327
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	11.933
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	13.697
TOTAL	1.533.642
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.518.305
FUNCIONAMIENTO	950.159
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	11.019
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	2.663
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	0
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	936.477
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	61,68
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE SALAMINA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	0
TI.A.1.2 Vehículos automotores	50.808
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	665.335
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	180.319
TI.A.1.6 Avisos y tableros	22.286
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	7.188
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	8.934
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	219.888
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	90.107
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	5.625
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	
TI.A.2.2 Multas y sanciones	66.799
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	0
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	15.336
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	2.909
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	873.317
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	33.490
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	82.888
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	1.355
TOTAL	2.326.584
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.303.318
FUNCIONAMIENTO	1.603.968
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	0
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	8.322
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	2.680
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.592.966
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	69,16
CATEGORIA SEXTA AMXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE SAMANA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	0
TI.A.1.2 Vehículos automotores	
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	363.033
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	211.292
TI.A.1.6 Avisos y tableros	12.532
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	0
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	11.420
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	0
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	0
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	4.484
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	83.187
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	79.064
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	0
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	10.725
TI.A.2.2 Multas y sanciones	90.710
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	0
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	5.438
TI.A.2.4.6 Matadero público	15.928
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	0
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	0
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	12.502
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	0
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	0
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	903.850
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	42.414
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	51.982
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	119.517
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	22.158
TOTAL	2.040.236
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.019.834
FUNCIONAMIENTO	1.333.277
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	10.849
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	8.925
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	16.200
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.297.303
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	64,23
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80 % DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE SAN JOSE A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	0
TI.A.1.2 Vehículos automotores	0
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	319.157
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	43.777
TI.A.1.6 Avisos y tableros	4.886
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	0
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	11.507
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	0
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	0
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	0
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	59.276
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	32.952
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	20.878
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	0
TI.A.2.2 Multas y sanciones	43.701
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	2.777
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	0
TI.A.2.4.6 Matadero público	0
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	0
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	0
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	5.390
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	0
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	7.538
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	648.310
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	4.468
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	2.955
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	0
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	0
TOTAL	1.207.572
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	1.195.496
FUNCIONAMIENTO	797.649
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	79.123
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	6.000
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.682
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	5.137
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	12.030
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	686.677
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	57,44
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80 % DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE SUPIA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	637.535
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	349.492
TI.A.1.6 Avisos y tableros	31.571
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	0
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	15.294
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	0
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	0
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	32.981
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	885.719
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	0
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	90
TI.A.2.1 Otras tasas	14.839
TI.A.2.2 Multas y sanciones	203.477
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	61.644
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	0
TI.A.2.4.6 Matadero público	0
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	0
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	0
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	35.218
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	742.339
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	0
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	67.011
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	49.403
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	24.402
TOTAL	3.151.015
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	3.119.505
FUNCIONAMIENTO	1.906.253
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	176.800
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	100.000
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	9.093
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	9.194
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	7.269
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.603.897
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	51,42
CATEGORIA SEXTA MAXIMO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE VICTORIA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	7.783
TI.A.1.2 Vehículos automotores	
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	717.028
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	234.677
TI.A.1.6 Avisos y tableros	12.432
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	3.285
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	0
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	157.574
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	99.000
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	1.899
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	15.101
TI.A.2.2 Multas y sanciones	111.031
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	15.272
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	5.042
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	11.575
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	0
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	27.889
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	810.279
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	13.297
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	6.852
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	46.168
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	225.227
TOTAL	2.521.411
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.496.197
FUNCIONAMIENTO	1.450.647
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	3.867
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	4.443
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	5.213
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.437.124
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	57,57
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE VILLAMARIA A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	71.310
TI.A.1.2 Vehículos automotores	141.788
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	3.872.422
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	1.448.611
TI.A.1.6 Avisos y tableros	241.969
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	4.886
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	466.669
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	1.332.908
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	1.216.655
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	0
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	579.759
TI.A.2.2 Multas y sanciones	463.233
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	35.430
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	951.308
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	970
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	1.201
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	0
TOTAL	10.829.119
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	10.720.828
FUNCIONAMIENTO	4.592.908
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	628.297
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	0
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	0
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	6.130
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	3.958.481
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	36,92
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	



CALCULO LEY 617 DE 2000 ARTICULO 6, MUNICIPIO DE VITERBO A DICIEMBRE DE 2015	
ICLD	VALOR
TI.A.1.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
TI.A.1.2 Vehículos automotores	0
TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	652.347
TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	143.104
TI.A.1.6 Avisos y tableros	22.054
TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	161
TI.A.1.8 Impuesto de delineación	0
TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.170
TI.A.1.20 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	
TI.A.1.21 Impuesto de casinos	
TI.A.1.23 Deguello de ganado menor	17.764
TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	389.973
TI.A.1.29 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	
TI.A.1.40 Otros ingresos tributarios	
TI.A.2.1.90 Otras tasas (desagregar o especificar)	36.101
TI.A.2.2 Multas y sanciones	159.890
TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	3.384
TI.A.2.4.5 Plaza de ferias	
TI.A.2.4.6 Matadero público	
TI.A.2.4.9 Servicios de tránsito y transporte	
TI.A.2.4.10 Otros Ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	29.751
TI.A.2.5.1 Arrendamientos	11.924
TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	
TI.A.2.5.3 Otras rentas contractuales	
TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	555.810
TI.A.2.6.1.1.2 Empresa territorial para la salud ETESA (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	0
TI.A.2.6.1.1.7 Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	47.282
TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	19.102
TI.A.2.6.1.6 Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	
TI.A.2.7.10 Otros no tributarios	
TOTAL	2.089.816
LEY 99 DE 1993, 1% SOBRE ICLD	2.068.918
FUNCIONAMIENTO	1.371.051
(-) Reservas presupuestales funcionamiento - vig. Anterior (ley 819 de 2003)	0
(-) Sobretasa ambiental	0
(-) Déficit causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	0
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	0
(-) Aportes para salud de los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6 - Ley 1148/07)	8.674
(-) Póliza de seguro de salud y de vida concejales (categoría 4, 5 y 6, - Ley 1148/07)	4.044
(-) Auxilio de transporte (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1368/09)	0
(-) SGP Educación Cuota de Administración (municipios certificados)	0
(-)Transferencia de regalías directas por explotación de materiales de construcción	0
TOTAL	1.358.334
INDICADOR LEY 617 DE 2000, DICIEMBRE 2015	65,65
CATEGORIA SEXTA MAXIMO AUTORIZADO 80% DE ICLD	

